

Contribuciones patronales en las últimas dos décadas en Argentina. Alternativas para una nueva reforma

Capello, Marcelo Luis (FCE-UNC/IERAL)

Cohen Arazi, Marcos (FCE-UNC/IERAL)

Palabras clave: Impuestos al trabajo, Informalidad, Empleo

E65 Macroeconomic Policy, Macroeconomic Aspects of Public Finance, and General Outlook -Studies of Particular Policy Episodes.

H25 Taxation, Subsidies, and Revenue - Business Taxes and Subsidies.

J38 Wages, Compensation, and Labor Costs - Public Policy.

Nota: Se agradece la enorme colaboración de Ignacio Lazarte en el procesamiento de información para la realización del presente trabajo

Introducción

Ante la reapertura del debate sobre el régimen de contribuciones patronales (CP) en Argentina, en el presente trabajo se realiza un breve repaso de los sistemas aplicados en las últimas dos décadas, para extraer lecciones útiles para la definición de una propuesta de reforma que contemple criterios regionales, de competitividad, tamaño de empresa e incentivos para la formalidad en el empleo.

Con el fin de fomentar el empleo y disminuir la informalidad, en los últimos años se realizaron varias reformas a los sistemas de contribuciones patronales que rigieron en Argentina. Más recientemente, en 2018 comenzó a regir una reforma tributaria que introdujo nuevos mecanismos de fomento y cambios en alícuotas de contribuciones, cuyos niveles databan del periodo 2001-2003. La reforma inicial, no obstante, sufrió enmiendas en el mismo año de inicio de su implementación, como también en 2019.

A partir 2020 los efectos de la reforma del 2018 fueron suspendidos, quedando vigente un híbrido compuesto por el marco normativo pre-existente (Decreto 814/01 y sus modificatorias) y el establecido por la reforma citada. A su vez, se introdujeron nuevos mecanismos de fomento cuyo diseño resulta importante analizar (deducción fija para empresas de hasta 25 empleados).

Con todo ello, resulta oportuno evaluar la situación actual a la luz del historial de marcos normativos que se ha desarrollado en Argentina, y establecer parámetros que permitan definir el marco normativo al que podría apuntarse en el futuro, en un eventual escenario de redefinición de los mecanismos de fomento que actualmente se hallan en vigencia, con el objetivo de promover la competitividad y estimular la creación de empleo formal en todas las regiones del país.

Si bien desde un punto de vista teórico (y en ocasiones práctico) suele ser conveniente no incluir preferencias sectoriales o regionales en materia tributaria, existen situaciones en las cuales ello sí podría resultar conveniente, cuando existen distorsiones pre-existentes introducidas por el mismo Estado, que resultan difíciles de remover. Por ejemplo:

- La discusión regionalmente centralizada de salarios que existe en muchas actividades en Argentina, sin diferencias regionales, genera impactos desfavorables para las regiones con menor productividad laboral, que luego se podrían visualizar a través de mayores tasas de desempleo y/o mayor informalidad laboral. Lo mismo puede decirse de la existencia de un salario mínimo igual entre regiones.
- Los altos costos internos de transporte, existentes en Argentina, que responden en parte a razones de distancia, pero también a regulaciones o políticas desarrolladas por el Estado que inciden sobre la problemática (regulación sobre precios del petróleo, políticas pasadas respecto al transporte por ferrocarril, estado de la infraestructura, entre otros.).

Por dichas razones, cuando ya existen distorsiones regionales generadas por regulaciones o políticas estatales, introducir una nueva distorsión, en este caso a través de un sistema de CP diferencial por región, puede ayudar a compensar la distorsión inicial, y acercarse a una situación óptima.

La literatura no es concluyente respecto de la importancia de los efectos que las disminuciones impositivas pueden generar sobre la creación de puestos de trabajo, aunque algunos trabajos logran demostrar que existe ese efecto. Por caso, Cruces, Galiani, y Kidyba (2010) exploraron las variaciones regionales y temporales en las tasas impositivas reglamentarias sobre los salarios en Argentina durante el período 1995 a 2001, encontrando ausencia de efectos significativos sobre el nivel de empleo. Por otra parte, Katz (1998) para los EE. UU y Kugler et al. (2002) para España encontraron efectos positivos de los subsidios en el empleo. En particular, Katz (1998) estimó que el Crédito Fiscal por Trabajo Específico incrementó el empleo de los desfavorecidos de 23 a 24 años en 3.4 puntos porcentuales, mientras que Kugler et al. (2002) concluyeron que un aumento en el empleo permanente para los trabajadores jóvenes en 2,6%. Otros estudios para los Estados Unidos encontraron que la reducción de los impuestos a la nómina aumentó el empleo (Bishop, 1981; Bishop y Montgomery, 1993; Katz, 1996; Perloff y Wachter, 1979), mientras que resultados similares apoyan la conclusión para España (Kugler,

Jimeno y Hernanz, 2003) y el Reino Unido (Beach y Balfour, 1983). Por su parte, Korkeamaki y Uusitalo (2008) estudiaron los impactos de una reducción de impuestos laborales regionales sobre el salario en Suecia, llegando a la conclusión que la mitad de la reducción se trasladó a los trabajadores en forma de salarios más altos y sin efecto en el empleo. Con este panorama, debe aclararse que el foco del actual trabajo estará en analizar principalmente los efectos de las reformas en la carga impositiva comparada.

Teniendo esto en vista, en el documento se desarrollan los siguientes ejes de trabajo: a) desarrollo de una revisión histórica acerca de los mecanismos de fomento regional implementados a través de cambios en la carga impositiva laboral; b) cuantificación de los efectos de los diversos marcos normativos sobre empresas de diferentes características (sector, tamaño, localización) a través del desarrollo de ejercicios de simulación; c) análisis del contexto socioeconómico de las regiones argentinas y análisis cualitativo del impacto de los diferentes cambios normativos analizados (i.e. en las regiones con mayor informalidad laboral; d) elaboración de una propuesta de reforma que permita dar un marco de referencia que favorezca la creación de puestos de trabajo formales, considere el factor regional y promueva la competitividad.

Revisión histórica del marco normativo

La normativa que se aplica en la actualidad tiene su origen en la promulgación del Decreto 814 en el año 2001. En este se estableció una alícuota única del 16% de contribuciones patronales y define en el Anexo I (tabla 1) a 83 jurisdicciones en las que se dividió al territorio nacional. Según su localización, los empleadores podían (y aún puede) tomarse puntos porcentuales de contribuciones patronales pagadas como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado (IVA). El objetivo de este tipo de beneficio era alivianar la carga impositiva en sectores trabajo intensivos con una disminución más significativa en regiones alejadas de los grandes centros urbanos y, en general, con menor nivel de desarrollo económico.

Anexo I Decreto 814 – 2001

Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	Puntos porcentuales a cuenta de IVA	Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	Puntos porcentuales a cuenta de IVA
1	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1,30%	43	La Pampa	La Pampa - Santa Rosa y Toayl	4,45%
2	GBA	Gran Buenos Aires	1,30%	44	La Pampa	Resto de La Pampa	5,50%
3	GBA	Tercer Cinturón del GBA	2,35%	45	La Rioja	Ciudad de La Rioja	7,60%
4	RBA	Resto de Buenos Aires	3,40%	46	La Rioja	Resto de La Rioja	8,65%
5	RBA	Buenos Aires - Patagones	4,45%	47	Mendoza	Gran Mendoza	5,50%
6	RBA	Buenos Aires - Carmen de Patagones	5,50%	48	Mendoza	Resto de Mendoza	6,55%
7	Córdoba	Córdoba - Cruz del Eje	6,55%	49	Misiones	Misiones - Posadas	9,70%
8	RBA	Bs. As. - Villarino	4,45%	50	Misiones	Resto de Misiones	10,75%
9	Catamarca	Gran Catamarca	7,60%	51	Neuquén	Ciudad Neuquén/Plotier	5,50%
10	Catamarca	Resto de Catamarca	8,65%	52	Neuquén	Neuquén - Centenario	5,50%
11	Corrientes	Ciudad de Corrientes	9,70%	53	Neuquén	Neuquén - Cutralcó	8,65%
12	Formosa	Formosa - Ciudad de Formosa	10,75%	54	Neuquén	Neuquén - Plaza Huincul	8,65%
13	Córdoba	Córdoba - Sobremonte	7,60%	55	Neuquén	Resto de Neuquén	6,55%
14	Chaco	Resto de Chaco	11,80%	56	Río Negro	Río Negro Sur hasta Paralelo 42	8,65%
15	Córdoba	Córdoba - Río Seco	7,60%	57	Río Negro	Río Negro - Viedma	5,50%
16	Córdoba	Córdoba - Tulumba	7,60%	58	Río Negro	Río Negro - Alto Valle	5,50%
17	Córdoba	Córdoba - Minas	6,55%	59	Río Negro	Resto de Río Negro	6,55%
18	Córdoba	Córdoba - Pocho	6,55%	60	Salta	Gran Salta	9,70%
19	Córdoba	Córdoba - San Alberto	6,55%	61	Salta	Resto de Salta	10,75%
20	Córdoba	Córdoba - San Javier	6,55%	62	San Juan	Gran San Juan	6,55%
21	Córdoba	Gran Córdoba	3,40%	63	San Juan	Resto de San Juan	7,60%
22	Córdoba	Resto de Córdoba	4,45%	64	San Luis	Ciudad de San Luis	5,50%
23	Corrientes	Corrientes - Esquina	7,60%	65	San Luis	Resto de San Luis	6,55%
24	Corrientes	Corrientes - Sauce	7,60%	66	Santa Cruz	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65%
25	Corrientes	Corrientes - Curuzú Cuatiá	7,60%	67	Santa Cruz	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65%
26	Corrientes	Corrientes - Monte Caseros	7,60%	68	Santa Cruz	Resto de Santa Cruz	9,70%
27	Corrientes	Resto de Corrientes	9,70%	69	Santa Fe	Santa Fe - General Obligado	7,60%
28	Chaco	Gran Resistencia	9,70%	70	Santa Fe	Santa Fe - San Javier	7,60%
29	Chubut	Chubut - Rawson Trelew	7,60%	71	Santa Fe	Santa Fe y Santo Tomé	4,45%
30	Chubut	Resto de Chubut	8,65%	72	Santa Fe	Santa Fe - 9 de Julio	7,60%
31	Entre Ríos	Entre Ríos - Federación	7,60%	73	Santa Fe	Santa Fe - Vera	7,60%
32	Entre Ríos	Entre Ríos - Feliciano	7,60%	74	Santa Fe	Resto de Santa Fe	4,45%
33	Entre Ríos	Entre Ríos - Paraná	4,45%	75	Santiago del Estero	Ciudad de Sgo. del Estero y La Banda	10,75%
34	Entre Ríos	Resto de Entre Ríos	5,50%	76	Santiago del Estero	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60%
35	Jujuy	Jujuy - Ciudad de Jujuy	9,70%	77	Santiago del Estero	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60%
36	Jujuy	Resto de Jujuy	10,75%	78	Santiago del Estero	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60%
37	La Pampa	La Pampa - Chicalco	6,55%	79	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65%
38	La Pampa	La Pampa - Chalileo	6,55%	80	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65%
39	La Pampa	La Pampa - Puelén	6,55%	81	Tierra del Fuego	Resto de Tierra del Fuego	9,70%
40	La Pampa	La Pampa - Limay Mauhida	6,55%	82	Tucumán	Gran Tucumán	7,60%
41	La Pampa	La Pampa - Curacó	6,55%	83	Tucumán	Resto de Tucumán	8,65%
42	La Pampa	La Pampa - Lihuel Cauel	6,55%				

Fuente: Elaboración propia sobre la base de decreto 814/01

A modo de síntesis, se puede destacar que:

- La región menos favorecida era CABA, con un beneficio de 1,3 puntos porcentuales y la más beneficiada una parte de Chaco, con 11,8 p.p.
- En general los mayores beneficios se correspondieron con regiones con menores de desarrollo económico, en provincias con mayores indicadores de necesidades básicas insatisfechas (Santiago del Estero, Formosa, Chaco, entre otras), o bien en regiones pobres de provincias de desarrollo medio-alto (Tulumba o Río Seco) en Córdoba; o regiones lejanas (Tierra del Fuego, Santa Cruz).
- En la mayor parte de las provincias se diferenciaron entre regiones, de forma que la ciudad capital obtenía beneficios ligeramente menores que el resto de las jurisdicciones, con excepción de Santiago del Estero (provincia en la que la ciudad capital tenía beneficios superiores al resto de las jurisdicciones).

Posteriormente, en julio del 2001, mediante la Ley 25.453 se incorporó una división entre empleadores, pasando a existir dos alícuotas alternativas. Por un lado, bajo el inciso a) se contempló a aquellos cuya actividad principal fuera la locación y prestación de servicios les correspondía una alícuota del 20% y por el otro, bajo el inciso b) aquellos que no estaban incluidos en el apartado anterior les correspondía una alícuota del 16%. El decreto 1009, también del mismo año, estableció que aquellos empleadores que pertenecieran al sector servicios o comercios y superen el umbral de la facturación definido por la Resolución (SEPyME) 24/01 se les aplicaría la alícuota más alta (20%).

En el año 2002, a través de la Ley 25.565 se adicionó un punto porcentual a las alícuotas para ambas categorías en las que se dividen a los empleadores, quedando 21% para quienes estaban encuadrados en el inciso a) y 17% para quienes estaban en el inciso b).

Luego, en el año 2003 mediante la Ley 25.723, se redujo en 1,5 puntos porcentuales los beneficios a de tomar contribuciones patronales a cuenta de IVA establecidos en el Anexo I del Decreto 814/01. Esta reducción se aplicó sólo en aquellas regiones en las que los beneficios aplicables hubieran sido superiores a 7 puntos porcentuales.

El régimen aplicable sobre las contribuciones patronales para los empleadores no sufrió mayores modificaciones hasta la aplicación de la Ley 27.430 en el año 2017. Esta norma entró en vigor en el año 2018. Esta ley tenía como fin llegar en el año 2022 a una alícuota única de 19,5%, es decir eliminar la diferencia de alícuotas entre sectores y tamaños de empresa.

Para lograr este objetivo, se eligió un modelo de ajuste gradual de alícuotas, de modo que quienes estaban encuadrados en el inciso a) irían reduciendo a partir del año 2018 en 0,3 p.p. la alícuota cada año, partiendo de 20,7% y llegando al 2022 al alícuota objetivo. Por su parte, para quienes se encuadraban en el inciso b) se iría incrementando en 0,5% la alícuota siendo en el año 2018 de 17% y llegando al 2022 a 19,5%.

Una de las novedades de esta norma, es que se introdujo una nueva figura para favorecer una reducción de carga impositiva generalizada. Se permitió detraer de la base imponible para el cómputo de contribuciones patronales un concepto considerado "mínimo no imponible" (MNI). Este beneficio aplicó para todas las actividades económicas del país. La introducción de MNI también iba a ser gradual, de modo que a precios corrientes el máximo beneficio sería de \$12.000, de los cuales las empresas podrían tomarse el 20% (\$2.400) en 2018, y cada año se iría incrementando en el mismo porcentaje en años siguientes hasta llegar al 100%. Este monto no imponible se previó que sea actualizado por el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por INDEC.

Por su parte, además de introducir un sendero de cambio en las alícuotas e introducir el MNI, la norma incorporó otro aspecto que fue la extinción gradual del régimen establecido en el decreto 814/01 de porcentajes que se podían tomar los

contribuyentes como crédito fiscal de IVA. Los beneficios regionales se irían reduciendo gradualmente hasta eliminarse en el año 2022, año en que la carga impositiva sería relativamente homogénea en todo el territorio nacional.

Sin embargo, durante el propio 2018 y, luego en 2019 se establecieron cambios y excepciones al que esquema original, con motivo de beneficiar a sectores específicos de producción regional. Así, se estableció que los sectores textil, de confección, de calzado, de marroquinería, ciertas actividades del sector primario agrícola e industrial y servicios y establecimientos e instituciones relacionadas con la salud se puedan detraer de la base el 100% del mínimo no imponible previsto, anticipando el beneficio que tendrían todos los sectores hacia 2022 cuando se completara la reforma programada.

Finalmente, todo el cronograma de aplicación quedó pausado con la sanción, a fines del 2019, de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva En El Marco De La Emergencia Pública (27.541). De este modo, quienes estaban encuadrados en el inciso a) quedaron con una alícuota de 20,4% y los encuadrados en el inciso b) con una de 18%.

A su vez, la norma citada fijó el mínimo no imponible para detraer de la base en \$7.003,68 (40% de \$17.509.20) por empleado, manteniéndose la quita del 100% para los sectores previamente ya favorecidos. Es decir, no se actualizó por inflación para el año 2020, y a su vez se agregó un monto de \$10.000 (en total) a detraer de la base imponible para aquellos empleadores que tengan hasta 25 empleados. Con respecto a los puntos porcentuales que se pueden tomar como crédito fiscal IVA quedan fijados las establecidas para el año 2019.

Si bien el análisis del presente trabajo se centra en los regímenes generales citados precedentemente, es oportuno destacar que existieron otras modificaciones parciales y regímenes especiales (con beneficios transitorios), que vale la pena reseñar también.

En el año 2014, se promulgó la ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (26.940), en la que se estableció un esquema para

favorecer la creación de puestos de trabajo disminuyendo la carga durante los primeros años de creación de puestos de trabajo, en diversas magnitudes según el tamaño de la firma (según cantidad de empleados), durante los primeros dos años desde la incorporación de nuevo personal.

En 2020, por otra parte, y en el contexto de la pandemia del COVID, el decreto 332/2020 (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción) otorgó beneficios de reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de las contribuciones patronales al SIPA para quienes cumplan con uno o varios de los requisitos expuestos a continuación y para aquellos que no se los beneficia con la postergación del pago. Los requisitos son desarrollar una actividad económica afectada en forma crítica en la zona geográfica en la que se encuentre, contar con una cantidad relevante de trabajadores en aislamiento obligatorio, en ausencia por estar en grupo de riesgo y registrar una variación nominal negativa en la facturación, comparando junio de 2020 con junio de 2019 (los requisitos fueron variando mes a mes desde el inicio de la aplicación de estos beneficios).

En anexo se incorporan textos legales principales considerados en el análisis.

A continuación, se describen en forma sintética los principales cambios en alícuotas y beneficios regionales. Es oportuno aclarar que en el trabajo se simplificará la asignación de marcos normativos al año en el que prevalecieron, independiente del mes en que entró en vigencia la legislación.

Como puede apreciarse, la alícuota máxima pasó de 16% (única) en 2001 a 21% en 2002, para luego reducirse hasta 20,4% en 2019 (y mantenerse en 2020). En el caso de la alícuota mínima, pasó de 16% a 17,5% entre 2001 y 2018, para luego ubicarse en 18%. Como fue expresado, la intención de unificar alícuotas quedó trunca.

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales

Inciso \ Año	2001 inicial	2001	2002	2003	2018	2019	2020
Inc. a	16,0%	20,0%	21,0%	21,0%	20,7%	20,4%	20,4%
Inc. b		16,0%	17,0%	17,0%	17,5%	18,0%	18,0%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Para ilustrar la evolución de los beneficios regionales originalmente instaurados por el decreto 814/01 se presentan tablas identificando con colores la evolución del nivel de puntos porcentuales de beneficio en cada región.

Del examen de dicha evolución se destaca:

- La rápida reducción de los beneficios inicialmente asignados a CABA y regiones aledañas. Si bien los beneficios asignados eran relativamente bajos, en poco tiempo fueron reducidos a cerca de cero.
- Las reducciones aplicadas en 2003 y 2019 (y vigente en 2020) resultaron de importancia moderada, preservando la fuerte diferenciación entre regiones, inclusive ampliando, por momentos, la brecha entre regiones favorecidas y 'no favorecidas'. En 2001 la diferencia entre Chaco y CABA era de 10,5 p.p., en 2003 y 2018 se elevó a 11,8 p.p., y en 2020 se ubica en 8,85 p.p.. Se mencionan esas jurisdicciones a título ilustrativo, aunque las diferencias entre regiones en general tuvieron la misma evolución.
- Que independientemente de las variaciones anuales de los beneficios, en general el NOA, el NEA y la Patagonia fueron las regiones con mayores beneficios.

Evolución de beneficios regionales en contribuciones patronales

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	2001	2002	2003	2018	2019	2020
1	CABA	Cd. Autónoma de Buenos Aires	1,30%	1,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	GBA	Gran Buenos Aires	1,30%	1,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	GBA	Tercer Cinturón del GBA	2,35%	2,35%	0,85%	0,85%	0,65%	0,65%
4	RBA	Resto de Buenos Aires	3,40%	3,40%	1,90%	1,90%	1,45%	1,45%
5	RBA	Buenos Aires - Patagones	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
6	RBA	Buenos Aires - Carmen de Patagones	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
7	Córdoba	Córdoba - Cruz del Eje	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
8	RBA	Bs. As. - Villarino	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
9	Catamarca	Gran Catamarca	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
10	Catamarca	Resto de Catamarca	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
11	Corrientes	Cd. de Corrientes	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
12	Formosa	Formosa - Cd. de Formosa	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
13	Córdoba	Córdoba - Sobremonte	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
14	Chaco	Resto de Chaco	11,80%	11,80%	11,80%	11,80%	8,85%	8,85%
15	Córdoba	Córdoba - Río Seco	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
16	Córdoba	Córdoba - Tulumba	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
17	Córdoba	Córdoba - Minas	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
18	Córdoba	Córdoba - Pocho	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
19	Córdoba	Córdoba - San Alberto	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
20	Córdoba	Córdoba - San Javier	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
21	Córdoba	Gran Córdoba	3,40%	3,40%	1,90%	1,90%	1,45%	1,45%
22	Córdoba	Resto de Córdoba	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
23	Corrientes	Corrientes - Esquina	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
24	Corrientes	Corrientes - Sauce	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
25	Corrientes	Corrientes - Curuzú Cuatíá	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
26	Corrientes	Corrientes - Monte Caseros	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
27	Corrientes	Resto de Corrientes	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
28	Chaco	Gran Resistencia	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
29	Chubut	Chubut - Rawson Trelew	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
30	Chubut	Resto de Chubut	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
31	Entre Ríos	Entre Ríos - Federación	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
32	Entre Ríos	Entre Ríos - Feliciano	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
33	Entre Ríos	Entre Ríos - Paraná	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
34	Entre Ríos	Resto de Entre Ríos	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
35	Jujuy	Jujuy - Cd. de Jujuy	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
36	Jujuy	Resto de Jujuy	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
37	La Pampa	La Pampa - Chicalco	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
38	La Pampa	La Pampa - Chalileo	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
39	La Pampa	La Pampa - Puelén	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
40	La Pampa	La Pampa - Limay Mauhida	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
41	La Pampa	La Pampa - Curacó	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
42	La Pampa	La Pampa - Lihuel Cuel	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
43	La Pampa	La Pampa - Santa Rosa y Toayl	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación. Nota: En rojo oscuro se indica en que año se presentan menos puntos porcentuales a favor de crédito fiscal IVA para cada jurisdicción y en color verde oscuro el año en que más puntos porcentuales se aplican.

Evolución de beneficios regionales en contribuciones patronales (continuación)

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	2001	2002	2003	2018	2019	2020
44	La Pampa	Resto de La Pampa	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
45	La Rioja	Cd. de La Rioja	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
46	La Rioja	Resto de La Rioja	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
47	Mendoza	Gran Mendoza	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
48	Mendoza	Resto de Mendoza	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
49	Misiones	Misiones - Posadas	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
50	Misiones	Resto de Misiones	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
51	Neuquén	Cd. Neuquén/Plotier	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
52	Neuquén	Neuquén - Centenario	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
53	Neuquén	Neuquén - Cutralcó	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
54	Neuquén	Neuquén - Plaza Huíncul	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
55	Neuquén	Resto de Neuquén	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
56	Río Negro	Río Negro Sur hasta Paralelo 42	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
57	Río Negro	Río Negro - Viedma	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
58	Río Negro	Río Negro - Alto Valle	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
59	Río Negro	Resto de Río Negro	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
60	Salta	Gran Salta	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
61	Salta	Resto de Salta	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
62	San Juan	Gran San Juan	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
63	San Juan	Resto de San Juan	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
64	San Luis	Cd. de San Luis	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
65	San Luis	Resto de San Luis	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
66	Santa Cruz	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
67	Santa Cruz	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
68	Santa Cruz	Resto de Santa Cruz	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
69	Santa Fe	Santa Fe - General Obligado	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
70	Santa Fe	Santa Fe - San Javier	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
71	Santa Fe	Santa Fe y Santo Tomé	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
72	Santa Fe	Santa Fe - 9 de Julio	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
73	Santa Fe	Santa Fe - Vera	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
74	Santa Fe	Resto de Santa Fe	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
75	Stgo. del Estero	Cd. de Sgo. del Estero y La Banda	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
76	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
77	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
78	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
79	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
80	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
81	Tierra del Fuego	Resto de Tierra del Fuego	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
82	Tucumán	Gran Tucumán	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
83	Tucumán	Resto de Tucumán	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
84	Stgo. del Estero	Resto de Stgo. del Estero	-	-	-	-	-	8,85%
85	Formosa	Resto de Formosa	-	-	-	-	-	8,85%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación. Nota: En rojo oscuro se indica en que año se presentan menos puntos porcentuales a favor de crédito fiscal IVA para cada jurisdicción y en color verde oscuro el año en que más puntos porcentuales se aplican.

Evolución de beneficios regionales en contribuciones patronales

Colores indicando comparación entre jurisdicciones en cada año

Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	2001	2002	2003	2018	2019	2020
1	CABA	Cd. Autónoma de Buenos Aires	1,30%	1,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	GBA	Gran Buenos Aires	1,30%	1,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	GBA	Tercer Cinturón del GBA	2,35%	2,35%	0,85%	0,85%	0,65%	0,65%
4	RBA	Resto de Buenos Aires	3,40%	3,40%	1,90%	1,90%	1,45%	1,45%
5	RBA	Buenos Aires - Patagones	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
6	RBA	Buenos Aires - Carmen de Patagones	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
7	Córdoba	Córdoba - Cruz del Eje	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
8	RBA	Bs. As. - Villarino	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
9	Catamarca	Gran Catamarca	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
10	Catamarca	Resto de Catamarca	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
11	Corrientes	Cd. de Corrientes	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
12	Formosa	Formosa - Cd. de Formosa	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
13	Córdoba	Córdoba - Sobremonte	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
14	Chaco	Resto de Chaco	11,80%	11,80%	11,80%	11,80%	8,85%	8,85%
15	Córdoba	Córdoba - Río Seco	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
16	Córdoba	Córdoba - Tulumba	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
17	Córdoba	Córdoba - Minas	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
18	Córdoba	Córdoba - Pocho	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
19	Córdoba	Córdoba - San Alberto	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
20	Córdoba	Córdoba - San Javier	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
21	Córdoba	Gran Córdoba	3,40%	3,40%	1,90%	1,90%	1,45%	1,45%
22	Córdoba	Resto de Córdoba	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
23	Corrientes	Corrientes - Esquina	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
24	Corrientes	Corrientes - Sauce	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
25	Corrientes	Corrientes - Cruzú Cuatíá	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
26	Corrientes	Corrientes - Monte Caseros	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
27	Corrientes	Resto de Corrientes	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
28	Chaco	Gran Resistencia	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
29	Chubut	Chubut - Rawson Trelew	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
30	Chubut	Resto de Chubut	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
31	Entre Ríos	Entre Ríos - Federación	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
32	Entre Ríos	Entre Ríos - Feliciano	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
33	Entre Ríos	Entre Ríos - Paraná	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
34	Entre Ríos	Resto de Entre Ríos	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
35	Jujuy	Jujuy - Cd. de Jujuy	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
36	Jujuy	Resto de Jujuy	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
37	La Pampa	La Pampa - Chicalco	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
38	La Pampa	La Pampa - Chalileo	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
39	La Pampa	La Pampa - Puelén	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
40	La Pampa	La Pampa - Limay Mauhida	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
41	La Pampa	La Pampa - Curacó	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
42	La Pampa	La Pampa - Lihuel Cuel	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
43	La Pampa	La Pampa - Santa Rosa y Toayl	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación. Nota: En rojo oscuro se indican las jurisdicciones que tienen menos puntos porcentuales a favor de crédito fiscal IVA y en color verde oscuro aquellos que tienen más puntos porcentuales.

Evolución de beneficios regionales en contribuciones patronales (continuación)

Colores indicando comparación entre jurisdicciones en cada año

Código Zonal	Provincia	Jurisdicción	2001	2002	2003	2018	2019	2020
44	La Pampa	Resto de La Pampa	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
45	La Rioja	Cd. de La Rioja	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
46	La Rioja	Resto de La Rioja	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
47	Mendoza	Gran Mendoza	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
48	Mendoza	Resto de Mendoza	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
49	Misiones	Misiones - Posadas	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
50	Misiones	Resto de Misiones	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
51	Neuquén	Cd. Neuquén/Plotier	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
52	Neuquén	Neuquén - Centenario	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
53	Neuquén	Neuquén - Cutralcó	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
54	Neuquén	Neuquén - Plaza Huíncul	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
55	Neuquén	Resto de Neuquén	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
56	Río Negro	Río Negro Sur hasta Paralelo 42	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
57	Río Negro	Río Negro - Viedma	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
58	Río Negro	Río Negro - Alto Valle	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
59	Río Negro	Resto de Río Negro	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
60	Salta	Gran Salta	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
61	Salta	Resto de Salta	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
62	San Juan	Gran San Juan	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
63	San Juan	Resto de San Juan	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
64	San Luis	Cd. de San Luis	5,50%	5,50%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%
65	San Luis	Resto de San Luis	6,55%	6,55%	5,05%	5,05%	3,80%	3,80%
66	Santa Cruz	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
67	Santa Cruz	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
68	Santa Cruz	Resto de Santa Cruz	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
69	Santa Fe	Santa Fe - General Obligado	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
70	Santa Fe	Santa Fe - San Javier	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
71	Santa Fe	Santa Fe y Santo Tomé	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
72	Santa Fe	Santa Fe - 9 de Julio	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
73	Santa Fe	Santa Fe - Vera	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
74	Santa Fe	Resto de Santa Fe	4,45%	4,45%	2,95%	2,95%	2,20%	2,20%
75	Stgo. del Estero	Cd. de Sgo. del Estero y La Banda	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	8,05%	8,05%
76	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
77	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
78	Stgo. del Estero	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
79	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
80	Tierra del Fuego	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
81	Tierra del Fuego	Resto de Tierra del Fuego	9,70%	9,70%	9,70%	9,70%	7,30%	7,30%
82	Tucumán	Gran Tucumán	7,60%	7,60%	7,60%	7,60%	5,70%	5,70%
83	Tucumán	Resto de Tucumán	8,65%	8,65%	8,65%	8,65%	6,50%	6,50%
84	Stgo. del Estero	Resto de Stgo. del Estero	-	-	-	-	-	8,85%
85	Formosa	Resto de Formosa	-	-	-	-	-	8,85%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación. Nota: En rojo oscuro se indican las jurisdicciones que tienen menos puntos porcentuales a favor de crédito fiscal IVA y en color verde oscuro aquellos que tienen más puntos porcentuales.

Cuantificación de los efectos de diversos marcos normativos

En el marco del presente trabajo de investigación, se realizaron estimaciones del nivel de carga impositiva efectiva en contribuciones patronales en diversos escenarios de tiempo y características de la empresa.

Para ello, se estableció un modelo de simulación del esquema tributario vigente considerando los siguientes determinantes:

- Nivel salarial promedio.
- Sector de actividad a 4 dígitos en la clasificación CIIU Rev.3.
- Provincia (incluyendo la separación de provincia de Buenos Aires en Gran Buenos Aires y resto, de acuerdo con información disponible).
- Tamaño de la firma.

De este modo, se trabajó con un conjunto base de 300 códigos de actividad para 25 regiones del país, y considerando 4 tamaños alternativos de empresa. Debido a la falta de datos desagregados, el nivel de remuneraciones se supuso igual para cualquier tamaño de firma, aunque se utilizó información específica de remuneraciones efectivamente pagada por sector y provincia.

Teniendo en cuenta que muchos sectores económicos no tienen actividad en algunas provincias (tomando la desagregación a 4 dígitos), en suma, las simulaciones incluyen más de 24.500 situaciones posibles según sector, localización, tamaño de firma y año (alrededor de 4.000 escenarios posibles para cada año).

La tarea de establecer el modelo se basó en la interpretación del marco legal vigente, y en especial de los cambios principales en el mismo, entre el año 2001 y el año 2020. Dichas acciones implicaron la revisión de 40 normas diversas. En ocasiones, ante dificultades para precisar la aplicación real del marco normativo, se establecieron supuestos simplificadores. Se presenta anexo normativo adjunto.

Es importante tener presente que el nivel de carga impositiva, como fue descripto en la revisión histórica del marco normativo, puede verse afectado por la alícuota legal (que en general depende del sector y el tamaño de la firma), el nivel de beneficio regional (que depende de su localización) y, especialmente en los últimos años, por el nivel de mínimo no imponible y salarios que le corresponda. Es importante aclarar que la información de carga en contribuciones correspondiente a diversos sectores, tamaños y provincias se ha condensado en promedios.

En anexo estadístico se incluyen más tablas que, por motivos de espacio, no resulta oportuno detallarlas en el cuerpo del documento. Y se sintetizan principales hallazgos.

- El tamaño de la firma es un vector que modificó el nivel de carga de una forma especial. Debe tenerse presente que la principal diferencia es para los sectores comerciales y de servicios que superen la envergadura para ser empresa mediana. Por este motivo, para gran parte del periodo analizado la diferencia sustancial es entre grandes empresas y MiPyMEs, siendo la diferencia explicada por la diferencia en algunos de los sectores productivos y no en todos ellos. Esto se detalla en tablas anexas, pero a modo de ejemplo se presentan a continuación las tablas correspondientes a 2001 y 2020.
- En 2001 en promedio, las mayores alícuotas las enfrentaron las empresas grandes de CABA (16,5%) y GBA (16,3%), mientras que las menores les correspondieron a empresas MiPyME de Chaco, Formosa Misiones, Salta.

Alicuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2001

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alicuota efectiva	Pequeña - Alicuota efectiva	Mediana - Alicuota efectiva	Grande - Alicuota efectiva	Total
GBA	14,6%	14,6%	14,6%	16,3%	15,0%
CABA	14,7%	14,7%	14,7%	16,5%	15,2%
RBA	12,6%	12,6%	12,6%	14,5%	13,1%
Catamarca	7,8%	7,8%	7,8%	10,4%	8,5%
Córdoba	11,8%	11,8%	11,8%	13,7%	12,3%
Corrientes	6,6%	6,6%	6,6%	9,1%	7,2%
Chaco	5,0%	5,0%	5,0%	7,5%	5,6%
Chubut	7,6%	7,6%	7,6%	10,1%	8,2%
Entre Ríos	10,6%	10,6%	10,6%	13,0%	11,2%
Formosa	5,3%	5,3%	5,3%	8,1%	6,0%
Jujuy	5,7%	5,7%	5,7%	8,4%	6,3%
La Pampa	10,8%	10,8%	10,8%	13,5%	11,5%
La Rioja	7,9%	7,9%	7,9%	10,8%	8,7%
Mendoza	9,5%	9,5%	9,5%	11,5%	10,0%
Misiones	5,6%	5,6%	5,6%	7,9%	6,2%
Neuquén	9,9%	9,9%	9,9%	12,4%	10,5%
Río Negro	10,0%	10,0%	10,0%	12,6%	10,7%
Salta	5,7%	5,7%	5,7%	8,2%	6,3%
San Juan	8,5%	8,5%	8,5%	10,9%	9,1%
San Luis	10,0%	10,0%	10,0%	12,1%	10,5%
Santa Cruz	7,1%	7,1%	7,1%	10,1%	7,9%
Santa Fé	11,3%	11,3%	11,3%	13,2%	11,7%
Santiago del Estero	7,4%	7,4%	7,4%	10,1%	8,1%
Tucumán	7,7%	7,7%	7,7%	10,1%	8,3%
Tierra del Fuego	7,3%	7,3%	7,3%	10,3%	8,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

- Por su parte, en 2020 se presentó una situación relativamente similar. Las mayores alícuotas correspondieron a grandes empresas de CABA y GBA y las menores microempresas de Chaco, Formosa, Jujuy, Salta y Santiago del Estero. En esta ocasión las microempresas tuvieron una diferenciación mayor, debido a la introducción del MNI aplicable sobre la masa salarial (\$10.000 para toda la masa de remuneraciones de cada firma), que impactó en alrededor de 0,6 p.p. si se compara con la carga impositiva de una empresa mediana (para la cual no aplicó ese mecanismo). Para las pequeñas empresas ese nuevo componente explicó apenas una ventaja de 0,1 p.p. de reducción en comparación con empresas medianas. La diferencia de carga entre medianas y grandes en promedio se ubica en 1,2 p.p., que surge de promediar las diferencias entre sectores con diferente alícuota legal según

tamaño (la diferencia es de 2,4 p.p. en términos legales, para comercio y servicios) y sectores sin diferencia por tamaño.

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2020

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	15,0%	15,5%	15,6%	16,6%	15,7%
CABA	15,3%	15,8%	15,9%	16,9%	16,0%
RBA	13,6%	14,2%	14,3%	15,2%	14,3%
Catamarca	8,8%	9,3%	9,5%	10,8%	9,6%
Córdoba	12,8%	13,4%	13,6%	14,5%	13,6%
Corrientes	8,3%	8,8%	8,9%	10,1%	9,0%
Chaco	7,5%	7,9%	8,0%	9,3%	8,2%
Chubut	9,7%	10,0%	10,1%	11,4%	10,3%
Entre Ríos	11,7%	12,3%	12,5%	13,6%	12,5%
Formosa	7,2%	7,6%	7,7%	9,1%	7,9%
Jujuy	7,8%	8,3%	8,4%	9,8%	8,6%
La Pampa	12,1%	12,7%	12,8%	14,1%	12,9%
La Rioja	9,0%	9,5%	9,7%	11,1%	9,8%
Mendoza	11,2%	11,7%	11,9%	12,9%	11,9%
Misiones	7,7%	8,1%	8,3%	9,4%	8,4%
Neuquén	12,1%	12,5%	12,6%	13,8%	12,8%
Río Negro	11,7%	12,2%	12,3%	13,6%	12,4%
Salta	7,9%	8,4%	8,5%	9,7%	8,6%
San Juan	9,5%	10,1%	10,2%	11,4%	10,3%
San Luis	11,4%	12,0%	12,1%	13,3%	12,2%
Santa Cruz	9,5%	9,9%	10,0%	11,4%	10,2%
Santa Fé	12,6%	13,2%	13,3%	14,3%	13,3%
Santiago del Estero	7,0%	7,4%	7,6%	8,8%	7,7%
Tucumán	8,9%	9,4%	9,5%	10,7%	9,6%
Tierra del Fuego	9,9%	10,2%	10,3%	11,9%	10,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

- En lo que hace a la evolución de las alícuotas efectivas en el tiempo, en general subió la carga en torno a 1 p.p. en 2002, para todo tamaño de empresa. Luego, en 2003 se incrementó 0,6 p.p. en promedio, para todo tamaño de empresa, aunque en realidad se trató de una suba segmentada regionalmente: subió la carga entre las jurisdicciones más desarrolladas y que tenían menor beneficio regional (CABA, BA, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Luis y Santa Fe, y se mantuvo en las restantes que incluían a las menos desarrolladas y el resto de las patagónicas.

- En 2018, bajó en promedio 0,7 p.p. para las micro, pequeñas y medianas, y 1,5 p.p. para las grandes. Se manifestó un escenario diferente según jurisdicción, debido a las diferencias salariales (que dieron lugar a un efecto diferenciado del MNI).
- Ya en 2019 el escenario fue heterogéneo porque en algunas jurisdicciones subió la carga y en otras bajó, como también el efecto fue diferenciado según tamaño (en especial MiPyMEs subieron la carga y grandes la bajaron). A saber: a) bajó la carga entre las jurisdicciones en las que había subido la carga en 2003, debido a que lo que ganaron por MNI y alícuotas superó lo que perdieron por rebaja de beneficios regionales (bajó 1,2p.p. la carga en MiPyMEs de CABA, y 0,2 p.p. en Mendoza), y b) se incrementó en las otras provincias debido a la importancia del beneficio regional que perdieron (subió la carga en 1,5 p.p. en MiPyMEs de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chaco, y entre 1,2 y 1,4 p.p. en Chubut, Formosa, Jujuy, Misiones, y Salta). Por su parte, entre las grandes empresas ocurrió similar, solo que además tuvieron reducción de alícuota, lo que les permitió reducir la carga en 0,6 p.p. y de esa forma engrosar la rebaja o compensarla (según en qué localidad estuvieran).
- Para 2020, como se mencionó en apartado anterior, coexisten nuevos mecanismos, lo que explica diferente desempeño de las alícuotas efectivas, especialmente entre las microempresas. En general la carga fue en alza, debido a la no actualización de valores del MNI y la suspensión de cambios en alícuotas. Entre las empresas de todo tamaño la suba en las diferentes jurisdicciones promedió 0,7 p.p., aunque entre las microempresas la suba fue en torno a 0,2 p.p. Los movimientos fueron en todas las jurisdicciones en forma similar, con excepción de Santiago del Estero, debido a un cambio en la forma de desagregar la provincia según regiones.

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para microempresas

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,0%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,3%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	13,6%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	8,8%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	12,8%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,3%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	7,5%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	9,7%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	11,7%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,2%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	7,8%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,1%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,0%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,2%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	7,7%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,1%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	11,7%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	7,9%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	9,5%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	11,4%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	9,5%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	12,6%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,0%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	8,9%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	9,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para pequeñas empresas

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,5%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,8%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	14,2%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	9,3%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	13,4%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,8%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	7,9%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	10,0%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	12,3%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,6%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	8,3%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,7%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,5%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,7%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	8,1%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,5%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	12,2%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	8,4%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	10,1%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	12,0%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	9,9%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	13,2%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,4%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	9,4%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	10,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para medianas empresas

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,6%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,9%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	14,3%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	9,5%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	13,6%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,9%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	8,0%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	10,1%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	12,5%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,7%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	8,4%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,8%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,7%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,9%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	8,3%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,6%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	12,3%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	8,5%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	10,2%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	12,1%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	10,0%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	13,3%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,6%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	9,5%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	10,3%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para grandes empresas

Colores indicando evolución de cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	16,3%	17,3%	18,7%	17,0%	15,4%	16,6%
CABA	16,5%	17,5%	18,8%	17,4%	16,0%	16,9%
RBA	14,5%	15,5%	17,0%	15,4%	14,2%	15,2%
Catamarca	10,4%	11,5%	11,5%	9,9%	9,6%	10,8%
Córdoba	13,7%	14,7%	16,2%	14,5%	13,3%	14,5%
Corrientes	9,1%	10,1%	10,1%	8,7%	9,0%	10,1%
Chaco	7,5%	8,5%	8,5%	7,5%	8,4%	9,3%
Chubut	10,1%	11,1%	11,1%	10,0%	10,6%	11,4%
Entre Ríos	13,0%	14,0%	15,4%	13,3%	12,2%	13,6%
Formosa	8,1%	9,2%	9,3%	7,9%	8,5%	9,1%
Jujuy	8,4%	9,4%	9,4%	8,3%	8,8%	9,8%
La Pampa	13,5%	14,7%	16,1%	14,1%	13,0%	14,1%
La Rioja	10,8%	11,8%	11,9%	10,2%	9,9%	11,1%
Mendoza	11,5%	12,6%	14,1%	12,4%	11,7%	12,9%
Misiones	7,9%	9,0%	8,9%	7,9%	8,5%	9,4%
Neuquén	12,4%	13,4%	14,9%	13,4%	13,0%	13,8%
Río Negro	12,6%	13,6%	15,0%	13,4%	12,7%	13,6%
Salta	8,2%	9,2%	9,3%	8,0%	8,8%	9,7%
San Juan	10,9%	12,0%	12,1%	10,7%	10,4%	11,4%
San Luis	12,1%	13,2%	14,7%	13,0%	11,9%	13,3%
Santa Cruz	10,1%	11,1%	11,1%	9,9%	10,7%	11,4%
Santa Fé	13,2%	14,2%	15,5%	14,0%	13,1%	14,3%
Santiago del Estero	10,1%	11,2%	11,0%	9,5%	9,2%	8,8%
Tucumán	10,1%	11,1%	11,2%	9,7%	9,6%	10,7%
Tierra del Fuego	10,3%	11,5%	11,2%	10,5%	11,3%	11,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para promedio de diversos tamaños de empresa

Colores indicando evolución en cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	15,0%	16,0%	17,3%	16,0%	14,8%	15,7%
CABA	15,2%	16,1%	17,4%	16,4%	15,3%	16,0%
RBA	13,1%	14,1%	15,6%	14,4%	13,5%	14,3%
Catamarca	8,5%	9,5%	9,5%	8,5%	8,8%	9,6%
Córdoba	12,3%	13,3%	14,8%	13,5%	12,7%	13,6%
Corrientes	7,2%	8,2%	8,2%	7,4%	8,2%	9,0%
Chaco	5,6%	6,6%	6,6%	6,1%	7,5%	8,2%
Chubut	8,2%	9,2%	9,2%	8,7%	9,7%	10,3%
Entre Ríos	11,2%	12,2%	13,6%	12,2%	11,4%	12,5%
Formosa	6,0%	7,0%	7,0%	6,4%	7,6%	7,9%
Jujuy	6,3%	7,3%	7,4%	6,8%	7,9%	8,6%
La Pampa	11,5%	12,5%	14,0%	12,8%	12,1%	12,9%
La Rioja	8,7%	9,7%	9,7%	8,7%	9,0%	9,8%
Mendoza	10,0%	11,0%	12,5%	11,3%	11,0%	11,9%
Misiones	6,2%	7,2%	7,1%	6,6%	7,7%	8,4%
Neuquén	10,5%	11,5%	12,9%	12,2%	12,2%	12,8%
Río Negro	10,7%	11,7%	13,1%	12,1%	11,9%	12,4%
Salta	6,3%	7,3%	7,4%	6,8%	8,0%	8,6%
San Juan	9,1%	10,2%	10,3%	9,4%	9,6%	10,3%
San Luis	10,5%	11,5%	13,0%	11,8%	11,2%	12,2%
Santa Cruz	7,9%	8,9%	8,9%	8,4%	9,7%	10,2%
Santa Fé	11,7%	12,7%	14,1%	13,0%	12,4%	13,3%
Santiago del Estero	8,1%	9,1%	9,1%	8,2%	8,4%	7,7%
Tucumán	8,3%	9,3%	9,3%	8,4%	8,8%	9,6%
Tierra del Fuego	8,1%	9,1%	9,1%	8,8%	10,1%	10,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio -ponderado por nivel de empleo sectorial- por provincias para promedio de diversos tamaños de empresa

Colores indicando evolución en cada jurisdicción

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	15,8%	16,9%	18,2%	16,7%	15,0%	16,0%
CABA	16,4%	17,4%	18,7%	17,3%	15,7%	16,4%
RBA	13,8%	14,9%	16,3%	15,0%	13,6%	15,1%
Catamarca	8,9%	10,0%	9,9%	8,9%	9,0%	6,9%
Córdoba	13,1%	14,1%	15,6%	14,3%	13,0%	14,4%
Corrientes	7,7%	8,7%	8,7%	7,9%	8,2%	9,1%
Chaco	6,1%	7,2%	7,2%	6,7%	7,8%	8,9%
Chubut	8,7%	9,6%	9,6%	9,3%	10,5%	10,6%
Entre Ríos	11,8%	12,8%	14,2%	12,9%	11,5%	13,2%
Formosa	6,5%	7,7%	7,7%	6,9%	8,0%	8,5%
Jujuy	6,9%	7,9%	7,8%	7,1%	7,8%	8,6%
La Pampa	11,9%	13,0%	14,4%	13,4%	12,6%	13,1%
La Rioja	8,9%	9,9%	9,9%	8,8%	8,8%	10,5%
Mendoza	10,7%	11,7%	13,2%	11,9%	10,8%	12,1%
Misiones	6,5%	7,6%	7,6%	7,0%	7,5%	8,5%
Neuquén	11,1%	12,1%	13,5%	12,9%	12,9%	13,6%
Río Negro	11,1%	12,1%	13,6%	12,6%	10,9%	12,0%
Salta	7,0%	8,0%	7,9%	7,2%	7,9%	9,0%
San Juan	9,5%	10,6%	10,8%	9,9%	9,6%	10,8%
San Luis	10,8%	11,9%	13,4%	12,5%	12,0%	13,2%
Santa Cruz	8,1%	9,1%	9,1%	9,0%	10,5%	9,2%
Santa Fé	12,5%	13,6%	14,9%	13,7%	12,8%	14,1%
Santiago del Estero	8,8%	9,9%	9,9%	8,7%	8,8%	8,2%
Tucumán	8,9%	10,0%	9,9%	8,7%	8,5%	9,8%
Tierra del Fuego	8,6%	9,7%	9,6%	9,3%	10,6%	10,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

El análisis desarrollado además de permitir obtener medidas sintéticas de la carga por provincia también permite la comparación de carga a nivel sectorial, con un nivel de desagregación a 4 dígitos. De dicho análisis, se plantean algunos ejemplos a título ilustrativo, para reflejar los cálculos involucrados en la obtención de promedios provinciales presentados previamente, como también para extraer algunas reflexiones.

Considerando un conjunto de actividades económicas específico, puede apreciarse que la estructura de beneficios regionales se manifiesta en la carga sectorial en todo

el periodo analizado, aunque haya disminuido el diferencial entre la carga de provincias históricamente promovidas y el resto de ellas.

El diferencial entre provincias puede ser tal que exista un múltiplo de 5 veces, como es el caso de fabricación de prendas de vestir, cuya carga puede ir desde 11,8% en CABA a 2,5% en Salta. También la carga puede diferir entre sectores en una misma región, fruto de diferencias salariales (influye en el efecto del MNI), tratamiento especial (MNI adelantado) y alícuotas (en la tabla no se presentan diferencias de alícuotas por ser todas empresas del mismo tamaño).

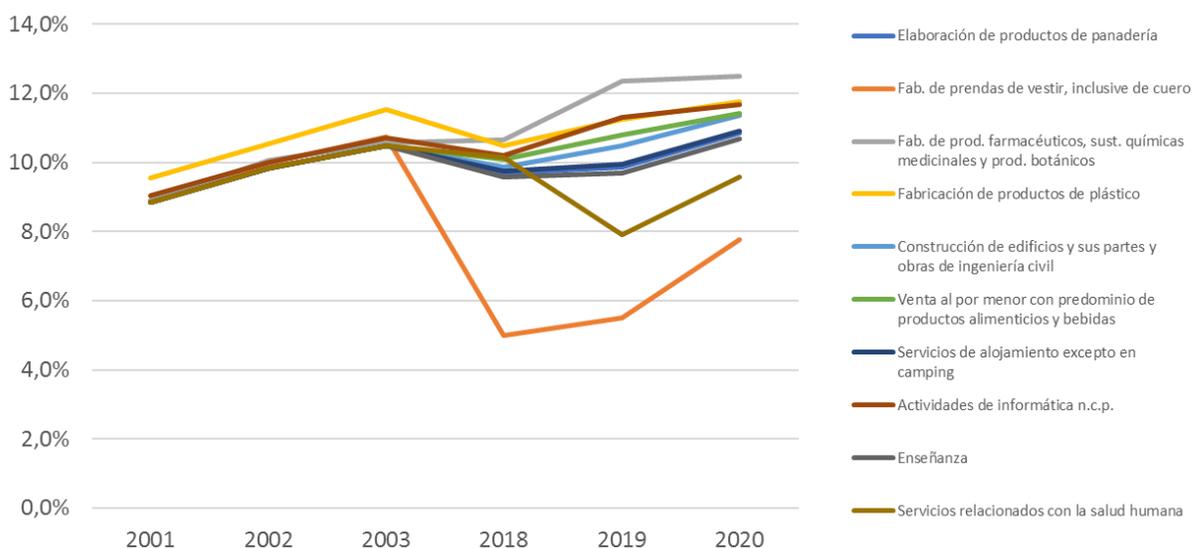
Comparación de alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio por provincias para sectores seleccionados en 2020 – Empresa mediana

Región	Elaboración de productos de panadería	Fab. de prendas de vestir, inclusive de cuero	Fab. de prod. farmacéuticos, sust. químicas medicinales y prod. botánicos	Fabricación de productos de plástico	Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil	Venta al por menor con predominio de productos alimenticios y bebidas	Servicios de alojamiento excepto en camping	Actividades de informática n.c.p.	Enseñanza	Servicios relacionados con la salud humana
CABA	15,6%	11,8%	17,2%	16,1%	15,7%	16,0%	15,9%	17,0%	15,4%	14,5%
Catamarca	9,6%	8,0%	11,5%		10,3%	10,2%	9,6%	10,4%	10,1%	7,9%
Chaco	7,4%	4,6%	9,5%	8,5%	8,1%	8,4%	8,0%	8,4%	7,6%	6,9%
Chubut	10,0%	7,2%	11,4%	10,4%	10,9%	10,7%	10,0%	10,9%	10,1%	9,2%
Córdoba	14,0%	10,2%	15,3%	14,3%	13,5%	14,0%	13,1%	15,1%	13,1%	11,6%
Corrientes	9,4%	7,3%	10,6%	9,9%	9,3%	9,3%	8,9%	9,8%	8,5%	7,7%
Entre Ríos	12,3%	7,5%	14,2%	13,1%	13,1%	13,0%	12,3%	14,3%	12,0%	10,8%
Formosa	7,5%	5,7%	8,6%		7,8%	8,2%	7,7%	7,1%	7,4%	6,8%
GBA	15,8%	12,4%	16,9%	16,1%	15,6%	16,0%	15,5%	16,8%	15,2%	13,1%
Jujuy	8,1%	4,4%	10,0%	8,8%	9,1%	8,9%	8,2%	9,4%	8,2%	7,3%
La Pampa	12,3%	9,5%	14,6%	13,1%	13,0%	13,6%	12,8%	13,8%	12,9%	11,2%
La Rioja	10,1%	6,9%	11,4%	10,7%	10,5%	10,3%	10,0%	10,3%	9,5%	8,2%
Mendoza	11,0%	8,4%	13,9%	12,7%	12,7%	12,3%	12,0%	13,3%	11,1%	10,2%
Misiones	8,3%	5,0%	10,0%	8,6%	8,5%	8,7%	8,6%	8,5%	7,8%	7,2%
Neuquén	11,8%	10,3%	13,9%	12,6%	13,4%	13,2%	12,5%	13,2%	12,6%	11,8%
RBA	14,8%	10,0%	15,7%	15,1%	14,8%	14,5%	13,5%	15,6%	13,8%	12,4%
Río Negro	12,0%	9,7%	14,2%	12,8%	13,1%	13,2%	12,7%	13,4%	12,4%	11,3%
Salta	8,2%	2,5%	10,0%	8,9%	8,9%	8,8%	8,5%	8,0%	8,5%	7,3%
San Juan	10,5%	7,3%	11,9%	11,4%	11,1%	10,8%	10,3%	10,5%	9,6%	8,7%
San Luis	13,8%	9,0%	13,6%	13,4%	13,0%	12,6%	11,5%	13,9%	12,5%	10,2%
Santa Cruz	8,8%		11,1%		10,8%	10,4%	9,9%	9,2%	9,7%	9,4%
Santa Fé	13,0%	9,5%	14,8%	13,6%	13,0%	13,6%	12,9%	14,4%	12,8%	11,9%
Santiago del Estero	7,2%	6,1%	9,2%	7,6%	8,0%	7,8%	8,3%	7,6%	7,5%	6,1%
Tierra del Fuego	10,0%		11,2%	11,0%	10,4%	10,8%	10,1%	10,3%	9,3%	9,7%
Tucumán	9,5%	5,8%	11,5%	10,3%	9,5%	10,0%	9,7%	11,1%	9,8%	8,0%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Al observar la evolución en el tiempo de la carga que enfrentan algunos sectores, es posible identificar los movimientos generales ya señalados a partir del análisis de alícuotas efectivas promedio. A saber: a) la tendencia de leve suba experimentada en 2002 y 2003; b) el efecto diferenciado ocurrido en 2018 al introducir el MNI; c) el cambio fuertemente dispar observado en 2019 (combinación de nuevo instrumento y reducción de beneficios regionales previamente existentes); y d) la suba generalizada experimentada en 2020 (en el ejemplo se realiza para empresas medianas, lo hace que no se incluya el efecto del nuevo MNI sobre la masa salarial total de empresas de menor envergadura).

Comparación de alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio por provincias para sectores seleccionados en 2003-2020 – Empresa mediana



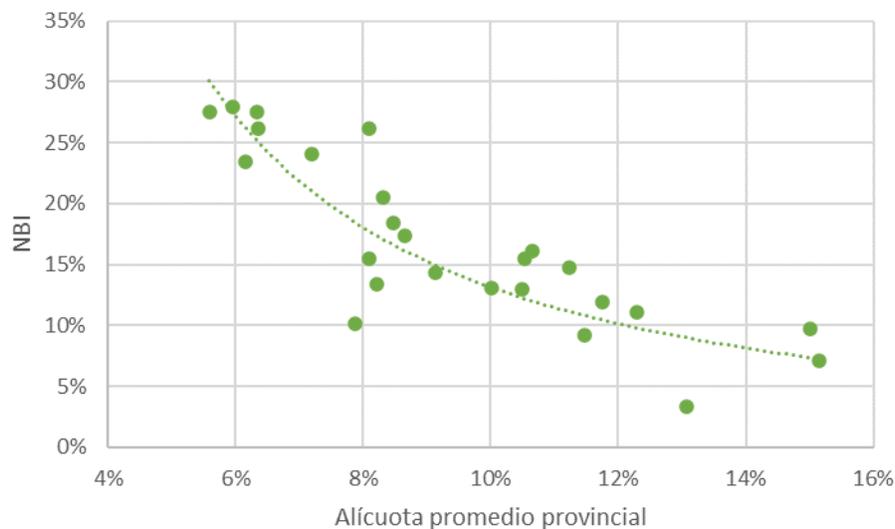
Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Análisis del contexto socioeconómico de las regiones argentinas y análisis cualitativo del impacto de los diferentes cambios normativos analizados

Un aspecto de interés en el trabajo es evaluar el contexto socioeconómico de las regiones argentinas en relación con los cambios normativos analizados. Ya en trabajo precedente¹ se había anticipado el posible aumento de carga impositiva en regiones menos desarrolladas socioeconómicamente, a partir del análisis de la progresión de modificaciones que preveía la reforma del 2017-2018. Ya habiendo transcurrido el tiempo, habiéndose avanzado parcialmente en el cronograma de reforma y teniendo en cuenta las reformulaciones posteriores, es posible comenzar a evaluar los cambios resultantes.

En primer término, conviene resaltar un hecho conocido, usando la misma metodología que se considerará para evaluar los siguientes cambios sucesivos. Se trata del hecho que el régimen originalmente instaurado en 2001 manifestaba un nivel de carga impositiva con un fuerte beneficio para las regiones con mayores necesidades básicas insatisfechas.

Alícuotas efectivas promedio por provincias (2001) y necesidades básicas insatisfechas (2001)

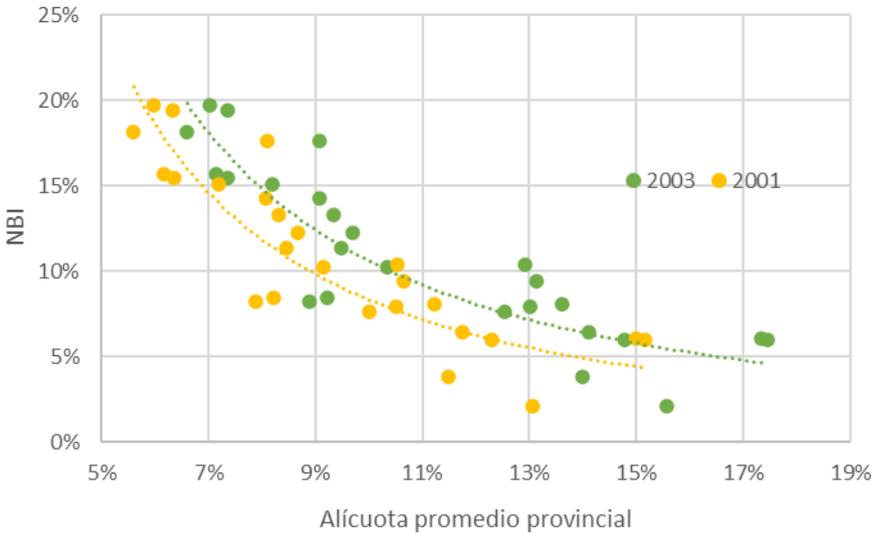


Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

¹ Ver Capello, Figueras, Cohen Arazi, Ricca y Vico (2018)

En los primeros años de aplicación, como fue mencionado, sucesivas modificaciones elevaron la carga en forma general, con una mayor suba en las regiones de mayor nivel socio económico. De esta forma, la lógica inicial se mantuvo, brindando una reducción de costo impositivo a las regiones con mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas.

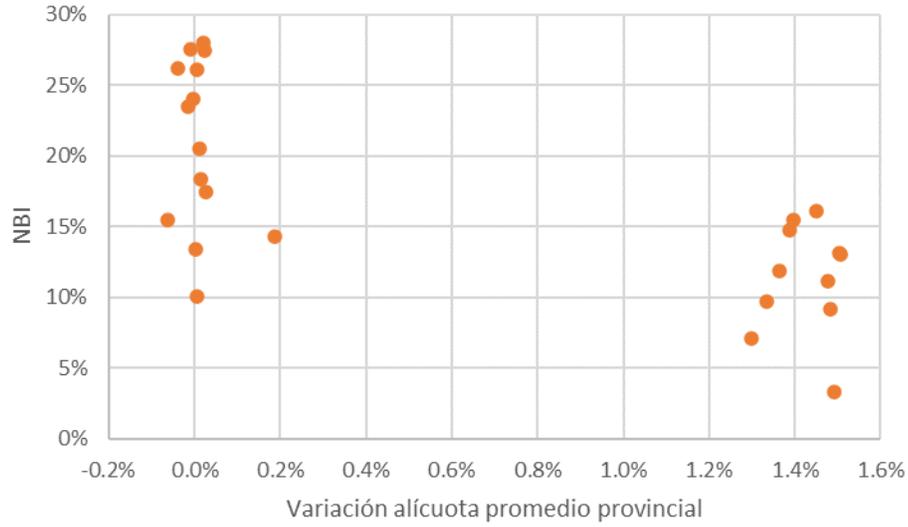
Alícuotas efectivas promedio por provincias (2001-2003 y necesidades básicas insatisfechas (2001))



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Como fue señalado, en 2003 se manifestó un aumento de carga principalmente en las regiones de menor nivel de NBI, a excepción de Chubut, San Juan, Tierra del Fuego y Santa Cruz que teniendo un nivel de NBI relativamente bajo, no sufrieron suba. Con niveles de NBI comparables a las citadas, sufrieron una suba tanto Córdoba, Entre Ríos, GBA, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Luis y Santa Fe.

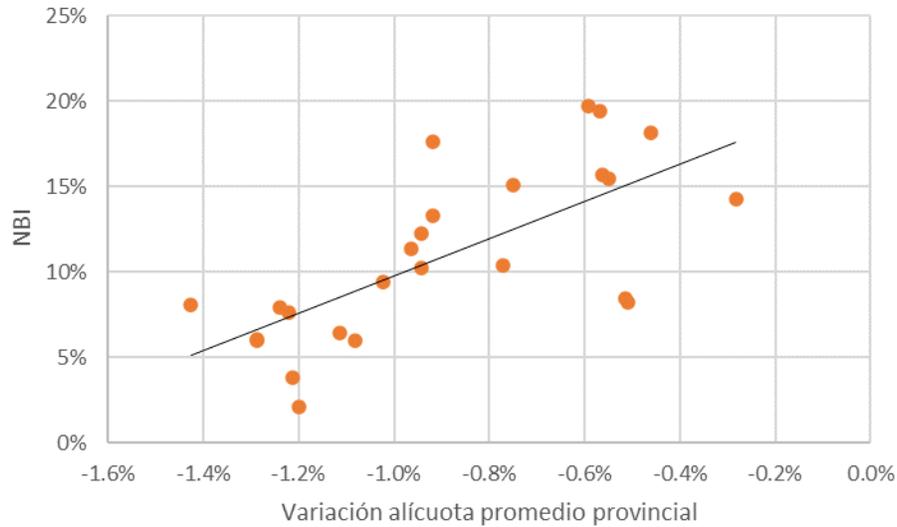
Variación de alícuotas efectivas promedio por provincias (2003) y necesidades básicas insatisfechas (2001)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

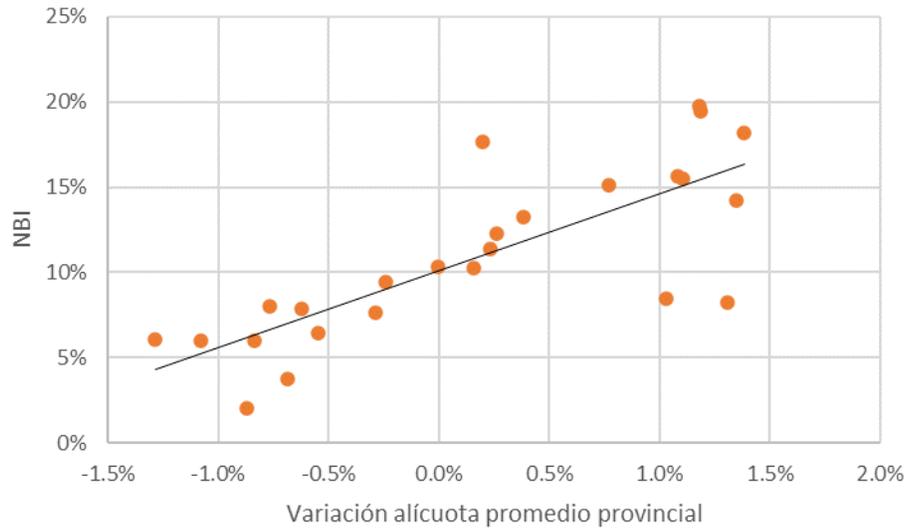
En tanto, los cambios introducidos por la reforma de 2017-2018 fueron en la dirección opuesta, es decir, incrementaron la carga en las regiones más postergadas

Variación en alícuotas efectivas promedio por provincias (2018) y necesidades básicas insatisfechas (2010)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

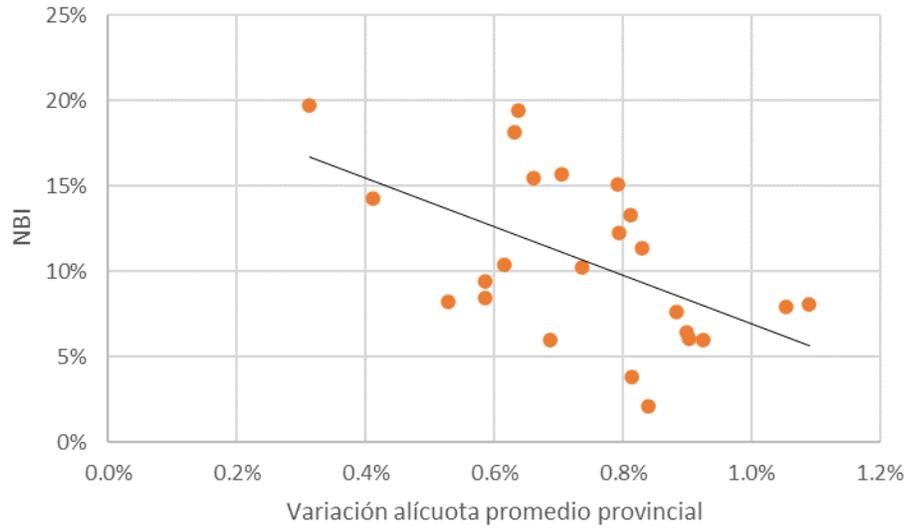
Variación en alícuotas efectivas promedio por provincias (2019) y necesidades básicas insatisfechas (2010)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Ya en 2020, por su parte, se produjeron modificaciones resultantes de la mezcla entre los regímenes vigentes, la inclusión de novedades y el efecto inflacionario sobre los parámetros fijados para 2019. Si bien las alícuotas efectivas subieron, lo hicieron en mayor medida en las regiones en las que existía un menor nivel de carencias básicas.

Variación de alícuotas efectivas promedio por provincias (2020) y necesidades básicas insatisfechas (2010)*

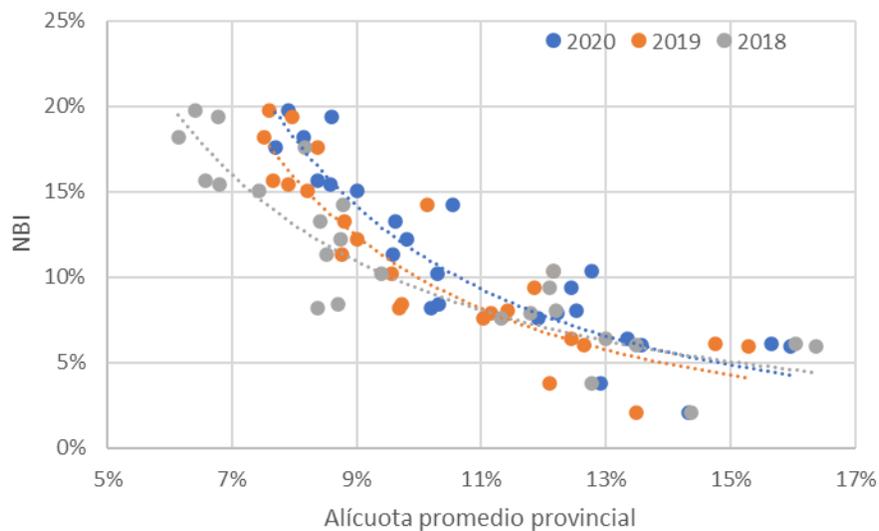


Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

* Nota: se omite en el gráfico el cálculo correspondiente a Santiago del Estero, que tuvo un cambio relevante en los beneficios regionales, debido a una modificación en los beneficios para cada región de la provincia.

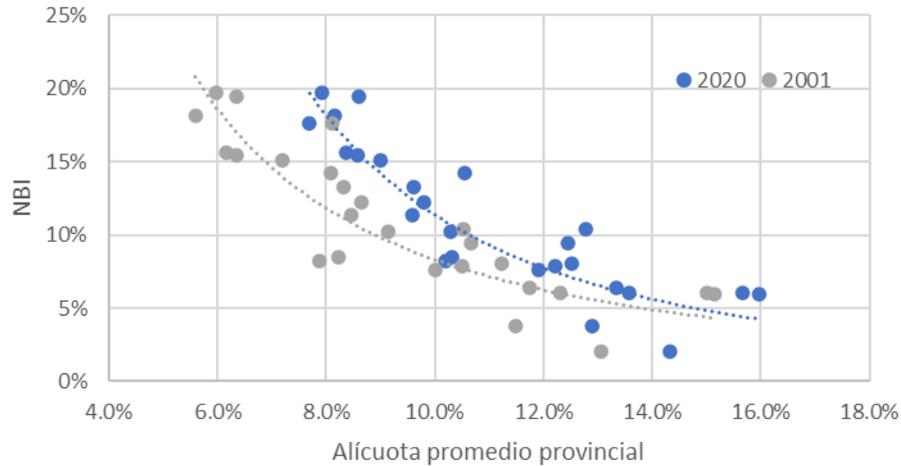
La revisión de la evolución de las alícuotas promedio en relación con las necesidades básicas insatisfechas muestra, en términos generales, un aumento de carga relativa precisamente en las regiones con mayores carencias.

Alícuotas efectivas promedio por provincias (2018-2019-2020) y necesidades básicas insatisfechas (2010)*



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas promedio por provincias (2001-2020) y necesidades básicas insatisfechas (2010)*



Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Propuestas de reforma

De acuerdo con lo expuesto a lo largo del trabajo, la carga impositiva en contribuciones patronales ha resultado y resulta diferenciada en el país tanto según sector de actividad económica, como según tamaño de empresa y localización, más allá que ha tenido sucesivas modificaciones en las últimas dos décadas.

En vista de la existencia de una restricción presupuestaria relevante, los recursos que estén disponibles deberían enfocarse en torno a objetivos prioritarios. Desde el punto de vista de la posibilidad de generar o sostener puestos de trabajo, parece razonable concentrarse en bajar la carga impositiva sobre la producción de bienes transables (para estimular la competitividad), como también favorecer regiones y segmentos empresariales con mayor debilidad.

Por ello, tomando en cuenta los instrumentos ya existentes, se plantea una propuesta preliminar que apunta a estructurar los niveles de alícuotas y beneficios en torno a objetivos de desarrollo regional, con foco en la competitividad y el fomento de las MiPyMEs. En virtud de los argumentos antes enunciados, la idea

es que el nuevo esquema incluya las mejores características de los enfoques aplicados en los últimos años, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- 1) **Mínimo No Imponible:** un MNI relativamente bajo y homogéneo, que implícitamente beneficia en mayor proporción a actividades con menores salarios.
- 2) **Alícuotas:** existencia de alícuotas diferenciadas, la menor para actividades transables con mayor uso de mano de obra (industria, servicios que exportan, etc.)². Reducción de alícuota para micro, pequeñas y medianas empresas³.
- 3) **Contribuciones Patronales como crédito fiscal en IVA:** se permite que X puntos porcentuales de la alícuota de CP determinada en paso 2, puedan considerarse crédito fiscal en IVA (como establecía el Decreto 814/01⁴). Aquí las ventajas serían para empresas ubicadas en regiones más rezagadas y alejadas del AMBA, y además induce blanqueo de ventas en IVA (menor nivel de informalidad), formalizando actividades y disminuyendo los efectos nocivos de la competencia desleal⁵.

Una aclaración importante es que el monto de MNI, como también otras definiciones del nuevo sistema (por ejemplo, el nivel de beneficios regionales) podrían recalibrarse en función de criterios de racionalidad económica y según objetivos de costo fiscal para el sistema, presentándose aquí una propuesta tentativa.

A los fines de realizar un cómputo, se supusieron los siguientes parámetros:

- 1) Mínimo No Imponible equivalente a 20% del salario formal privado.

² Los sectores beneficiados con la menor alícuota deberían surgir de una evaluación del peso de las exportaciones, de las importaciones y del empleo en los diferentes sectores económicos. Para pagar la alícuota menor, debería tratarse de actividades transables (participación media o alta de exportaciones o importaciones), y relativamente intensivas en mano de obra.

³ SEPYME debería especificar los rangos de empleo formal para ser considerada empresa micro, pequeña o mediana, a los efectos de la determinación de la alícuota a aplicar.

⁴ Actualizando valores del decreto por cambios en NBI en últimos años.

⁵ Ver Jorge Vasconcelos y Hernán Ruffo (2004): "Argentina: de expulsar trabajadores a exportar trabajo"; Documento de Trabajo, IERAL de Fundación Mediterránea.

- 2) Alícuotas como se presentan en tabla a continuación, con diferencial de 3 p.p. entre sectores productores de bienes Transables y No Transables, y disminución de alícuotas según tamaño de la empresa.
- 3) Beneficios regionales iguales a los actualmente vigentes.

Alícuotas legales tentativas

	Actividades Transables intensivas en mano de obra (Industria, servicios exportadores, etc.)	Resto de Actividades (mayoritariamente No Transables)
Gran Empresa	18%	21%
Mediana Empresa	17%	20%
Pequeña Empresa	16%	19%
Microempresa	15%	18%

Fuente: Elaboración propia

Con estos parámetros en vista, se estimó que el régimen propuesto implicará un costo fiscal de en torno 6% de la recaudación total de contribuciones patronales y permitirá reducir la carga -en promedio- para sectores transables: a) en 3,1 p.p. para microempresas; b) en 2,8 p.p. para pequeñas empresas; c) en 2,1 p.p. para medianas, y d) en 1,4 p.p. en firmas grandes. En tanto que para las firmas de no transables la carga disminuirá moderadamente o se mantendrá estable.

Si existieran posibilidades de adoptar una medida con costo fiscal mayor, podrían estudiarse otras medidas de mayor estímulo, como establecer mayores aumentos de mínimo no imponible, mayores o más extendidas reducciones de alícuota, y/o eventuales ampliaciones de los beneficios regionales. En

Reflexiones finales

Como fue analizado, el marco de referencia tributario en materia de contribuciones patronales ha sido cambiante en los últimos años.

A través de la revisión del marco normativo, es posible identificar los principales vectores en torno a los cuales se modificaron las alícuotas efectivas sobre diversas actividades económicas, tamaño de empresas y localizaciones.

Por su parte, a partir de las simulaciones de impacto, es posible advertir los notables cambios de dirección que se evidenciaron en los últimos años en la carga impositiva, como también las fuertes asimetrías que existieron y existen entre jurisdicciones y sectores.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta el contexto socioeconómico de cada región, por otra parte, no es fácil encontrar un hilo conductor entre este y los cambios de alícuotas implementados.

En ese marco surge la oportunidad de plantear posibles nuevos ajustes a las contribuciones patronales, lo que requiere de establecer prioridades en un contexto de necesidad de ordenamiento fiscal. Es por ello que la propuesta ensayada preliminarmente incorpora un criterio de priorización a la hora de establecer reducciones de carga de las contribuciones patronales (favorecer producción de bienes y servicios transables, y bajar la carga impositiva en todo cuanto sea posible), que sin lugar a dudas seguirá siendo objeto de análisis en futuros trabajos.

Bibliografía

Benmarker, Mellander y Öckert (2009). "Do regional payroll tax reductions boost employment?" *Labour Economics*. Vol.16 Issue 5.

Berasueta, A. C., Biafore, E., Neffa, J. C., & Wahlerb, V. L. (2010). Las principales reformas de la relación salarial operadas durante el período 2002-2009.

Bishop, J., and M. Montgomery. 1993. "Does the Targeted Jobs Tax Credit Create Jobs at Participating Firms?" *Industrial Relations* 32 (3): 289-306.

Capello, M.L., Figueras, A.J., Cohen Arazi, M., Ricca, V., Vico, F.D. (2018). Reforma tributaria 2018-2022, efectos regionales y sobre pymes de la carga laboral.

Cox Edwards, A. (2002). "Payroll Taxes." Working Paper 132. Stanford, United States. Stanford University, Center for Research on Economic Development and Policy Reform.

Cruces, G., Galiani, S., & Kidyba, S. (2010). Payroll taxes, wages and employment: Identification through policy changes. *Labour Economics*, 17(4), 743-749.

Korkeamaki y Uusitalo (2008). "Employment and wage effects of a payroll tax cut: Evidence from a regional experiment". Government Institute for Economic Research.

Neffa, J. C., Biafore, E., Cardelli, M., & Gioia, S. (2005). Las principales reformas de la relación salarial operadas durante el período 1989-2001 con impactos directos o indirectos sobre el empleo. *Materiales de investigación*, 4.

Orsini, K. (2006). Tax-benefits reforms and the labor market: Evidence from Belgium and other EU countries.

Anexo estadístico

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para microempresas

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,0%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,3%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	13,6%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	8,8%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	12,8%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,3%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	7,5%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	9,7%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	11,7%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,2%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	7,8%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,1%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,0%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,2%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	7,7%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,1%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	11,7%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	7,9%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	9,5%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	11,4%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	9,5%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	12,6%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,0%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	8,9%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	9,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para pequeñas empresas

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,5%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,8%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	14,2%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	9,3%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	13,4%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,8%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	7,9%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	10,0%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	12,3%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,6%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	8,3%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,7%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,5%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,7%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	8,1%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,5%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	12,2%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	8,4%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	10,1%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	12,0%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	9,9%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	13,2%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,4%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	9,4%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	10,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para medianas empresas

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	14,6%	15,6%	16,9%	15,7%	14,5%	15,6%
CABA	14,7%	15,7%	17,0%	16,0%	15,1%	15,9%
RBA	12,6%	13,6%	15,1%	14,0%	13,3%	14,3%
Catamarca	7,8%	8,8%	8,8%	8,1%	8,5%	9,5%
Córdoba	11,8%	12,8%	14,3%	13,2%	12,4%	13,6%
Corrientes	6,6%	7,6%	7,6%	7,0%	7,9%	8,9%
Chaco	5,0%	6,0%	6,0%	5,7%	7,2%	8,0%
Chubut	7,6%	8,6%	8,6%	8,3%	9,4%	10,1%
Entre Ríos	10,6%	11,6%	13,0%	11,8%	11,2%	12,5%
Formosa	5,3%	6,3%	6,3%	5,9%	7,3%	7,7%
Jujuy	5,7%	6,7%	6,7%	6,3%	7,6%	8,4%
La Pampa	10,8%	11,8%	13,3%	12,3%	11,8%	12,8%
La Rioja	7,9%	8,9%	8,9%	8,3%	8,7%	9,7%
Mendoza	9,5%	10,5%	12,0%	11,0%	10,8%	11,9%
Misiones	5,6%	6,6%	6,6%	6,2%	7,4%	8,3%
Neuquén	9,9%	10,9%	12,3%	11,7%	11,9%	12,6%
Río Negro	10,0%	11,0%	12,5%	11,7%	11,6%	12,3%
Salta	5,7%	6,7%	6,7%	6,4%	7,7%	8,5%
San Juan	8,5%	9,5%	9,8%	9,0%	9,3%	10,2%
San Luis	10,0%	11,0%	12,5%	11,4%	10,9%	12,1%
Santa Cruz	7,1%	8,1%	8,1%	7,9%	9,3%	10,0%
Santa Fé	11,3%	12,3%	13,6%	12,7%	12,2%	13,3%
Santiago del Estero	7,4%	8,4%	8,4%	7,7%	8,1%	7,6%
Tucumán	7,7%	8,7%	8,7%	8,0%	8,5%	9,5%
Tierra del Fuego	7,3%	8,3%	8,3%	8,2%	9,8%	10,3%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para grandes empresas

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	16,3%	17,3%	18,7%	17,0%	15,4%	16,6%
CABA	16,5%	17,5%	18,8%	17,4%	16,0%	16,9%
RBA	14,5%	15,5%	17,0%	15,4%	14,2%	15,2%
Catamarca	10,4%	11,5%	11,5%	9,9%	9,6%	10,8%
Córdoba	13,7%	14,7%	16,2%	14,5%	13,3%	14,5%
Corrientes	9,1%	10,1%	10,1%	8,7%	9,0%	10,1%
Chaco	7,5%	8,5%	8,5%	7,5%	8,4%	9,3%
Chubut	10,1%	11,1%	11,1%	10,0%	10,6%	11,4%
Entre Ríos	13,0%	14,0%	15,4%	13,3%	12,2%	13,6%
Formosa	8,1%	9,2%	9,3%	7,9%	8,5%	9,1%
Jujuy	8,4%	9,4%	9,4%	8,3%	8,8%	9,8%
La Pampa	13,5%	14,7%	16,1%	14,1%	13,0%	14,1%
La Rioja	10,8%	11,8%	11,9%	10,2%	9,9%	11,1%
Mendoza	11,5%	12,6%	14,1%	12,4%	11,7%	12,9%
Misiones	7,9%	9,0%	8,9%	7,9%	8,5%	9,4%
Neuquén	12,4%	13,4%	14,9%	13,4%	13,0%	13,8%
Río Negro	12,6%	13,6%	15,0%	13,4%	12,7%	13,6%
Salta	8,2%	9,2%	9,3%	8,0%	8,8%	9,7%
San Juan	10,9%	12,0%	12,1%	10,7%	10,4%	11,4%
San Luis	12,1%	13,2%	14,7%	13,0%	11,9%	13,3%
Santa Cruz	10,1%	11,1%	11,1%	9,9%	10,7%	11,4%
Santa Fé	13,2%	14,2%	15,5%	14,0%	13,1%	14,3%
Santiago del Estero	10,1%	11,2%	11,0%	9,5%	9,2%	8,8%
Tucumán	10,1%	11,1%	11,2%	9,7%	9,6%	10,7%
Tierra del Fuego	10,3%	11,5%	11,2%	10,5%	11,3%	11,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio por provincias para promedio de diversos tamaños de empresa

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	15,0%	16,0%	17,3%	16,0%	14,8%	15,7%
CABA	15,2%	16,1%	17,4%	16,4%	15,3%	16,0%
RBA	13,1%	14,1%	15,6%	14,4%	13,5%	14,3%
Catamarca	8,5%	9,5%	9,5%	8,5%	8,8%	9,6%
Córdoba	12,3%	13,3%	14,8%	13,5%	12,7%	13,6%
Corrientes	7,2%	8,2%	8,2%	7,4%	8,2%	9,0%
Chaco	5,6%	6,6%	6,6%	6,1%	7,5%	8,2%
Chubut	8,2%	9,2%	9,2%	8,7%	9,7%	10,3%
Entre Ríos	11,2%	12,2%	13,6%	12,2%	11,4%	12,5%
Formosa	6,0%	7,0%	7,0%	6,4%	7,6%	7,9%
Jujuy	6,3%	7,3%	7,4%	6,8%	7,9%	8,6%
La Pampa	11,5%	12,5%	14,0%	12,8%	12,1%	12,9%
La Rioja	8,7%	9,7%	9,7%	8,7%	9,0%	9,8%
Mendoza	10,0%	11,0%	12,5%	11,3%	11,0%	11,9%
Misiones	6,2%	7,2%	7,1%	6,6%	7,7%	8,4%
Neuquén	10,5%	11,5%	12,9%	12,2%	12,2%	12,8%
Río Negro	10,7%	11,7%	13,1%	12,1%	11,9%	12,4%
Salta	6,3%	7,3%	7,4%	6,8%	8,0%	8,6%
San Juan	9,1%	10,2%	10,3%	9,4%	9,6%	10,3%
San Luis	10,5%	11,5%	13,0%	11,8%	11,2%	12,2%
Santa Cruz	7,9%	8,9%	8,9%	8,4%	9,7%	10,2%
Santa Fé	11,7%	12,7%	14,1%	13,0%	12,4%	13,3%
Santiago del Estero	8,1%	9,1%	9,1%	8,2%	8,4%	7,7%
Tucumán	8,3%	9,3%	9,3%	8,4%	8,8%	9,6%
Tierra del Fuego	8,1%	9,1%	9,1%	8,8%	10,1%	10,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Evolución de alícuotas de contribuciones patronales promedio -ponderado por nivel de empleo sectorial- por provincias para promedio de diversos tamaños de empresa

Colores indicando comparación entre jurisdicciones

Provincia	2001	2002	2003	2018	2019	2020
GBA	15,8%	16,9%	18,2%	16,7%	15,0%	16,0%
CABA	16,4%	17,4%	18,7%	17,3%	15,7%	16,4%
RBA	13,8%	14,9%	16,3%	15,0%	13,6%	15,1%
Catamarca	8,9%	10,0%	9,9%	8,9%	9,0%	6,9%
Córdoba	13,1%	14,1%	15,6%	14,3%	13,0%	14,4%
Corrientes	7,7%	8,7%	8,7%	7,9%	8,2%	9,1%
Chaco	6,1%	7,2%	7,2%	6,7%	7,8%	8,9%
Chubut	8,7%	9,6%	9,6%	9,3%	10,5%	10,6%
Entre Ríos	11,8%	12,8%	14,2%	12,9%	11,5%	13,2%
Formosa	6,5%	7,7%	7,7%	6,9%	8,0%	8,5%
Jujuy	6,9%	7,9%	7,8%	7,1%	7,8%	8,6%
La Pampa	11,9%	13,0%	14,4%	13,4%	12,6%	13,1%
La Rioja	8,9%	9,9%	9,9%	8,8%	8,8%	10,5%
Mendoza	10,7%	11,7%	13,2%	11,9%	10,8%	12,1%
Misiones	6,5%	7,6%	7,6%	7,0%	7,5%	8,5%
Neuquén	11,1%	12,1%	13,5%	12,9%	12,9%	13,6%
Río Negro	11,1%	12,1%	13,6%	12,6%	10,9%	12,0%
Salta	7,0%	8,0%	7,9%	7,2%	7,9%	9,0%
San Juan	9,5%	10,6%	10,8%	9,9%	9,6%	10,8%
San Luis	10,8%	11,9%	13,4%	12,5%	12,0%	13,2%
Santa Cruz	8,1%	9,1%	9,1%	9,0%	10,5%	9,2%
Santa Fé	12,5%	13,6%	14,9%	13,7%	12,8%	14,1%
Santiago del Estero	8,8%	9,9%	9,9%	8,7%	8,8%	8,2%
Tucumán	8,9%	10,0%	9,9%	8,7%	8,5%	9,8%
Tierra del Fuego	8,6%	9,7%	9,6%	9,3%	10,6%	10,9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2001

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	14,6%	14,6%	14,6%	16,3%	15,0%
CABA	14,7%	14,7%	14,7%	16,5%	15,2%
RBA	12,6%	12,6%	12,6%	14,5%	13,1%
Catamarca	7,8%	7,8%	7,8%	10,4%	8,5%
Córdoba	11,8%	11,8%	11,8%	13,7%	12,3%
Corrientes	6,6%	6,6%	6,6%	9,1%	7,2%
Chaco	5,0%	5,0%	5,0%	7,5%	5,6%
Chubut	7,6%	7,6%	7,6%	10,1%	8,2%
Entre Ríos	10,6%	10,6%	10,6%	13,0%	11,2%
Formosa	5,3%	5,3%	5,3%	8,1%	6,0%
Jujuy	5,7%	5,7%	5,7%	8,4%	6,3%
La Pampa	10,8%	10,8%	10,8%	13,5%	11,5%
La Rioja	7,9%	7,9%	7,9%	10,8%	8,7%
Mendoza	9,5%	9,5%	9,5%	11,5%	10,0%
Misiones	5,6%	5,6%	5,6%	7,9%	6,2%
Neuquén	9,9%	9,9%	9,9%	12,4%	10,5%
Río Negro	10,0%	10,0%	10,0%	12,6%	10,7%
Salta	5,7%	5,7%	5,7%	8,2%	6,3%
San Juan	8,5%	8,5%	8,5%	10,9%	9,1%
San Luis	10,0%	10,0%	10,0%	12,1%	10,5%
Santa Cruz	7,1%	7,1%	7,1%	10,1%	7,9%
Santa Fé	11,3%	11,3%	11,3%	13,2%	11,7%
Santiago del Estero	7,4%	7,4%	7,4%	10,1%	8,1%
Tucumán	7,7%	7,7%	7,7%	10,1%	8,3%
Tierra del Fuego	7,3%	7,3%	7,3%	10,3%	8,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2002

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	15,6%	15,6%	15,6%	17,3%	16,0%
CABA	15,7%	15,7%	15,7%	17,5%	16,1%
RBA	13,6%	13,6%	13,6%	15,5%	14,1%
Catamarca	8,8%	8,8%	8,8%	11,5%	9,5%
Córdoba	12,8%	12,8%	12,8%	14,7%	13,3%
Corrientes	7,6%	7,6%	7,6%	10,1%	8,2%
Chaco	6,0%	6,0%	6,0%	8,5%	6,6%
Chubut	8,6%	8,6%	8,6%	11,1%	9,2%
Entre Ríos	11,6%	11,6%	11,6%	14,0%	12,2%
Formosa	6,3%	6,3%	6,3%	9,2%	7,0%
Jujuy	6,7%	6,7%	6,7%	9,4%	7,3%
La Pampa	11,8%	11,8%	11,8%	14,7%	12,5%
La Rioja	8,9%	8,9%	8,9%	11,8%	9,7%
Mendoza	10,5%	10,5%	10,5%	12,6%	11,0%
Misiones	6,6%	6,6%	6,6%	9,0%	7,2%
Neuquén	10,9%	10,9%	10,9%	13,4%	11,5%
Río Negro	11,0%	11,0%	11,0%	13,6%	11,7%
Salta	6,7%	6,7%	6,7%	9,2%	7,3%
San Juan	9,5%	9,5%	9,5%	12,0%	10,2%
San Luis	11,0%	11,0%	11,0%	13,2%	11,5%
Santa Cruz	8,1%	8,1%	8,1%	11,1%	8,9%
Santa Fé	12,3%	12,3%	12,3%	14,2%	12,7%
Santiago del Estero	8,4%	8,4%	8,4%	11,2%	9,1%
Tucumán	8,7%	8,7%	8,7%	11,1%	9,3%
Tierra del Fuego	8,3%	8,3%	8,3%	11,5%	9,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2003

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	16,9%	16,9%	16,9%	18,7%	17,3%
CABA	17,0%	17,0%	17,0%	18,8%	17,4%
RBA	15,1%	15,1%	15,1%	17,0%	15,6%
Catamarca	8,8%	8,8%	8,8%	11,5%	9,5%
Córdoba	14,3%	14,3%	14,3%	16,2%	14,8%
Corrientes	7,6%	7,6%	7,6%	10,1%	8,2%
Chaco	6,0%	6,0%	6,0%	8,5%	6,6%
Chubut	8,6%	8,6%	8,6%	11,1%	9,2%
Entre Ríos	13,0%	13,0%	13,0%	15,4%	13,6%
Formosa	6,3%	6,3%	6,3%	9,3%	7,0%
Jujuy	6,7%	6,7%	6,7%	9,4%	7,4%
La Pampa	13,3%	13,3%	13,3%	16,1%	14,0%
La Rioja	8,9%	8,9%	8,9%	11,9%	9,7%
Mendoza	12,0%	12,0%	12,0%	14,1%	12,5%
Misiones	6,6%	6,6%	6,6%	8,9%	7,1%
Neuquén	12,3%	12,3%	12,3%	14,9%	12,9%
Río Negro	12,5%	12,5%	12,5%	15,0%	13,1%
Salta	6,7%	6,7%	6,7%	9,3%	7,4%
San Juan	9,8%	9,8%	9,8%	12,1%	10,3%
San Luis	12,5%	12,5%	12,5%	14,7%	13,0%
Santa Cruz	8,1%	8,1%	8,1%	11,1%	8,9%
Santa Fé	13,6%	13,6%	13,6%	15,5%	14,1%
Santiago del Estero	8,4%	8,4%	8,4%	11,0%	9,1%
Tucumán	8,7%	8,7%	8,7%	11,2%	9,3%
Tierra del Fuego	8,3%	8,3%	8,3%	11,2%	9,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2018

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	15,7%	15,7%	15,7%	17,0%	16,0%
CABA	16,0%	16,0%	16,0%	17,4%	16,4%
RBA	14,0%	14,0%	14,0%	15,4%	14,4%
Catamarca	8,1%	8,1%	8,1%	9,9%	8,5%
Córdoba	13,2%	13,2%	13,2%	14,5%	13,5%
Corrientes	7,0%	7,0%	7,0%	8,7%	7,4%
Chaco	5,7%	5,7%	5,7%	7,5%	6,1%
Chubut	8,3%	8,3%	8,3%	10,0%	8,7%
Entre Ríos	11,8%	11,8%	11,8%	13,3%	12,2%
Formosa	5,9%	5,9%	5,9%	7,9%	6,4%
Jujuy	6,3%	6,3%	6,3%	8,3%	6,8%
La Pampa	12,3%	12,3%	12,3%	14,1%	12,8%
La Rioja	8,3%	8,3%	8,3%	10,2%	8,7%
Mendoza	11,0%	11,0%	11,0%	12,4%	11,3%
Misiones	6,2%	6,2%	6,2%	7,9%	6,6%
Neuquén	11,7%	11,7%	11,7%	13,4%	12,2%
Río Negro	11,7%	11,7%	11,7%	13,4%	12,1%
Salta	6,4%	6,4%	6,4%	8,0%	6,8%
San Juan	9,0%	9,0%	9,0%	10,7%	9,4%
San Luis	11,4%	11,4%	11,4%	13,0%	11,8%
Santa Cruz	7,9%	7,9%	7,9%	9,9%	8,4%
Santa Fé	12,7%	12,7%	12,7%	14,0%	13,0%
Santiago del Estero	7,7%	7,7%	7,7%	9,5%	8,2%
Tucumán	8,0%	8,0%	8,0%	9,7%	8,4%
Tierra del Fuego	8,2%	8,2%	8,2%	10,5%	8,8%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2019

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	14,5%	14,5%	14,5%	15,4%	14,8%
CABA	15,1%	15,1%	15,1%	16,0%	15,3%
RBA	13,3%	13,3%	13,3%	14,2%	13,5%
Catamarca	8,5%	8,5%	8,5%	9,6%	8,8%
Córdoba	12,4%	12,4%	12,4%	13,3%	12,7%
Corrientes	7,9%	7,9%	7,9%	9,0%	8,2%
Chaco	7,2%	7,2%	7,2%	8,4%	7,5%
Chubut	9,4%	9,4%	9,4%	10,6%	9,7%
Entre Ríos	11,2%	11,2%	11,2%	12,2%	11,4%
Formosa	7,3%	7,3%	7,3%	8,5%	7,6%
Jujuy	7,6%	7,6%	7,6%	8,8%	7,9%
La Pampa	11,8%	11,8%	11,8%	13,0%	12,1%
La Rioja	8,7%	8,7%	8,7%	9,9%	9,0%
Mendoza	10,8%	10,8%	10,8%	11,7%	11,0%
Misiones	7,4%	7,4%	7,4%	8,5%	7,7%
Neuquén	11,9%	11,9%	11,9%	13,0%	12,2%
Río Negro	11,6%	11,6%	11,6%	12,7%	11,9%
Salta	7,7%	7,7%	7,7%	8,8%	8,0%
San Juan	9,3%	9,3%	9,3%	10,4%	9,6%
San Luis	10,9%	10,9%	10,9%	11,9%	11,2%
Santa Cruz	9,3%	9,3%	9,3%	10,7%	9,7%
Santa Fé	12,2%	12,2%	12,2%	13,1%	12,4%
Santiago del Estero	8,1%	8,1%	8,1%	9,2%	8,4%
Tucumán	8,5%	8,5%	8,5%	9,6%	8,8%
Tierra del Fuego	9,8%	9,8%	9,8%	11,3%	10,1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Alícuotas efectivas de contribuciones patronales promedio según tamaño en 2020

Colores indicando comparación entre tamaños

Provincia	Micro - Alícuota efectiva	Pequeña - Alícuota efectiva	Mediana - Alícuota efectiva	Grande - Alícuota efectiva	Total
GBA	15,0%	15,5%	15,6%	16,6%	15,7%
CABA	15,3%	15,8%	15,9%	16,9%	16,0%
RBA	13,6%	14,2%	14,3%	15,2%	14,3%
Catamarca	8,8%	9,3%	9,5%	10,8%	9,6%
Córdoba	12,8%	13,4%	13,6%	14,5%	13,6%
Corrientes	8,3%	8,8%	8,9%	10,1%	9,0%
Chaco	7,5%	7,9%	8,0%	9,3%	8,2%
Chubut	9,7%	10,0%	10,1%	11,4%	10,3%
Entre Ríos	11,7%	12,3%	12,5%	13,6%	12,5%
Formosa	7,2%	7,6%	7,7%	9,1%	7,9%
Jujuy	7,8%	8,3%	8,4%	9,8%	8,6%
La Pampa	12,1%	12,7%	12,8%	14,1%	12,9%
La Rioja	9,0%	9,5%	9,7%	11,1%	9,8%
Mendoza	11,2%	11,7%	11,9%	12,9%	11,9%
Misiones	7,7%	8,1%	8,3%	9,4%	8,4%
Neuquén	12,1%	12,5%	12,6%	13,8%	12,8%
Río Negro	11,7%	12,2%	12,3%	13,6%	12,4%
Salta	7,9%	8,4%	8,5%	9,7%	8,6%
San Juan	9,5%	10,1%	10,2%	11,4%	10,3%
San Luis	11,4%	12,0%	12,1%	13,3%	12,2%
Santa Cruz	9,5%	9,9%	10,0%	11,4%	10,2%
Santa Fé	12,6%	13,2%	13,3%	14,3%	13,3%
Santiago del Estero	7,0%	7,4%	7,6%	8,8%	7,7%
Tucumán	8,9%	9,4%	9,5%	10,7%	9,6%
Tierra del Fuego	9,9%	10,2%	10,3%	11,9%	10,5%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de legislación

Anexo de normativas relevantes

1. [Ley 25453 \(Impuestos – Ley de equilibrio fiscal \(Déficit cero\)](#)
2. [Decreto 984/2001 \(Contribuciones patronales – modificación al decreto 814\)](#)
3. [Decreto 1009/2001 \(Contribuciones patronales – Empleadores de sectores “servicios y comercio”\)](#)
4. [Decreto 1034/2001 \(Contribuciones patronales – Ámbito de aplicación\)](#)
5. [Resolución general 1069/2001 \(Recursos de la seguridad social – Resoluciones varias – Modificaciones\)](#)
6. [Resolución general 1095/2001 \(Seguridad social – complemento\)](#)
7. [Decreto DNU 1387/2001 \(Reformas impositivas y laborales – Reducción deuda pública / IVA con tarjeta de débito\)](#)
8. [Ley 25565 \(Presupuesto\)](#)
9. [Ley 25723 \(Contribuciones patronales – Porcentajes – Reducción\)](#)
10. [Decreto DNU 539/2003 \(Contribuciones patronales – Suspéndese su aplicación\)](#)
11. [Decreto DNU 491/2004 \(Jubilaciones y pensiones – contribuciones empleador\)](#)
12. [Decreto Reglamentario 817/2004 \(Régimen Laboral – Empresas- Inclusión beneficio\)](#)
13. [Resolución General 1784/2004 \(Seguridad Social – Contribuciones patronales\)](#)
14. [Decreto DNU 1806/2004 \(Contribuciones patronales – Suspéndese aplicación\)](#)
15. [Resolución General 1831/2005 \(Seguridad Social – Empleadores establecimientos educativos privados\)](#)
16. [Decreto DNU 986/2005 \(Contribuciones patronales – Suspéndese aplicación\)](#)
17. [Resolución General 1945/2005 \(Seguridad Social – Establecimientos educaciones de gestión privada\)](#)
18. [Decreto DNU 151/2007 \(Contribuciones patronales – Suspensión parcial\)](#)
19. [Resolución general 2518/2008 \(Obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras – Régimen especial de facilidades de pago\)](#)
20. [Decreto DNU 108/2009 \(Contribuciones patronales – Aplicación de las disposiciones 814/01 – Suspéndese\)](#)

21. [Decreto 1571/2010 \(Contribuciones patronales – Instituciones universitarias nacionales – Reducción de alícuota\)](#)
22. [Decreto DNU 160/2011 \(Contribuciones patronales – Aplicación de disposiciones del decreto 814/01 – Suspéndese\)](#)
23. [Resolución Conjunta 967/2011 y Resolución Conjunta 3138/2011 \(Contribuciones patronales – Instituciones universitarias – Plan de facilidades de pago\)](#)
24. [Decreto DNU 201/2012 \(Contribuciones patronales – Disposiciones – Suspéndese aplicación\)](#)
25. [Decreto DNU 249/2013 \(Contribuciones patronales - Disposiciones – Suspéndese\)](#)
26. [Circular 1/2013 \(Administración Federal de Ingresos Brutos – Convenios de corresponsabilidad gremial – computo crédito fiscal\)](#)
27. [Decreto DNU 351/2014 \(Contribuciones patronales – Suspensión\)](#)
28. [Decreto DNU 154/2015 \(Establecimientos educativos de gestión privada – Suspensión\)](#)
29. [Decreto DNU 275/2016 \(Contribuciones patronales – Suspende la aplicación de las disposiciones\)](#)
30. [Resolución general – E 4006/2017 – \(Administración Federal de Ingresos Públicos – Plan de facilidades de pago alternativo por contribuciones patronales y reducción de alícuota\)](#)
31. [Decreto DNU 258/2017 \(Contribuciones patronales – Establecimientos educativos de gestión privada – suspensión\)](#)
32. [Ley 27430 \(Impuesto – Modificaciones\)](#)
33. [Decreto DNU 310/2018 \(Contribuciones patronales – Suspéndese aplicación\)](#)
34. [Decreto 759/2018 \(Contribuciones patronales – Aclaraciones\)](#)
35. [Decreto 1067/2018 \(Sector textil – Detracciones\)](#)
36. [Resolución 3/2018 \(Ministerio de salud y desarrollo social – Monto – Actualización\)](#)
37. [Decreto 128/2019 \(Contribuciones patronales – Disposiciones\)](#)
38. [Decreto 407/2019 \(Contribuciones patronales – Disposiciones – Suspensión\)](#)
39. [Decreto 688/2019 \(Ministerio de salud y desarrollo social – Disposiciones\)](#)
40. [Ley 27541 \(Emergencia Pública – Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva\)](#)